



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Seguros Agrarios.—Decreto 59/1996, de 7 de mayo, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de cereales, leguminosas, uvas, aceitunas, oleaginosas, horticolas y pecuarios en Extremadura... 1983

Concentración parcelaria.—Decreto 60/1996, de 7 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona «El Taramal», en el término municipal de Torquemada..... 1986

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Juegos y Apuestas.—Decreto 61/1996, de 7 de mayo, por el que se regula la modalidad del Bingo Acumulativo 1986

Inspección de Tributos.—Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos..... 1991

Consejería de Cultura y Patrimonio

Edición. Ayudas.—Orden de 2 de mayo de 1996,

por la que se convocan ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, Editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 1996.... 1995

Edición. Ayudas.—Orden de 2 de mayo de 1996, por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para 1996 2000

Actividades Culturales. Becas.—Orden de 2 de mayo de 1996, por la que se convocan becas a la creación literaria correspondientes a 1996 2005

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Consejo Regional de Caza.—Decreto 64/1996, de 7 de mayo, por el que se adaptan las funciones y composición del Consejo Regional de Caza a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura..... 2009

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Cursos de Formación.—Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de Formación Continua de la Junta de Extremadura para 1996..... 2010

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—

Resolución de 3 de mayo de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto Línea eléctrica a 22 KV, C.T. 10 KVA y red de baja tensión de 20 m. a posición 23 del Oleoducto Almodóvar-Mérida. Expte: 06/AT-023311..... 2033

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita..... 2034

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita..... 2034

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)..... 2035

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)..... 2035

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma ac-

tas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)..... 2036

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor 2037

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: Herrerueta - L.P. Badajoz..... 2038

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a La Pesga 2038

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220 2041

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita..... 2042

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás..... 2045

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Wa. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás..... 2045

Abastecimiento de agua. Ayudas.—Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Aliseda..... 2047

Consejería de Educación y Juventud

Deportes.—Orden de 19 de abril de 1996, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1996/97..... 2047

V. Anuncios

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de la asistencia técnica para la organización de un curso formativo para la creación de «Agentes Sociales»..... 2050

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Subastas.—Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de maquinaria para el movimiento y roturación de terrenos en el Parque Natural de Monfragüe..... 2050

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 7 de mayo de 1996, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 2051

Convocatoria.—Anuncio de 7 de mayo de 1996, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria 2051

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 59/1996, de 7 de mayo, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de cereales, leguminosas, uvas, aceitunas, oleaginosas, hortícolas y pecuarios en Extremadura.

La producción de cultivos en Extremadura depende en gran medida de los factores climatológicos y como consecuencia demanda una adecuada cobertura de los riesgos que, en relación con la climatología, impiden muchos años que las cosechas lleguen adecuadamente a su término.

Los Seguros Agrarios en vigor, teniendo en cuenta los altos riesgos que cubren, motivan un alto costo por unidad asegurada y, a pe-

sar de las importantes ayudas que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) otorga anualmente, no se logran los niveles de cobertura que garanticen los mínimos de renta en las comarcas de esta Comunidad Autónoma.

Por ello, la Consejería de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, pretende fomentar la suscripción del mayor número posible de seguros agrarios de los productos más significativos de la Comunidad, subvencionando el coste del seguro.

Actualmente, esta subvención viene regulada por los Decretos 44/1994, de 22 de marzo, para los frutales y 163/1995, de 3 de octubre, para cereza, tabaco, arroz y tomate.

Con el fin de ampliar el número de seguros subvencionados por la Junta de Extremadura, se publica el presente Decreto, mediante el

cual, todos los seguros de los productos agrarios con más incidencia en la Comunidad, como son cereales, leguminosas, uvas, aceitunas, oleaginosas, hortícolas y pecuarios serán subvencionados con un 30% sobre la cantidad que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) ya subvenciona a cada Seguro.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de una línea de subvención destinada a propiciar la suscripción de seguros agrarios en los sectores especificados en el anexo 1 del presente Decreto y referidos a producciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.—Serán beneficiarios de estas subvenciones todos los suscriptores de pólizas de seguros agrarios que, a su vez, disfruten de una subvención para la misma finalidad de la Empresa Nacional de Seguros Agrarios (ENESA), y tengan su explotación inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

ARTICULO 3.—El importe de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura será, por sectores, de un porcentaje del de la subvención que goce de ENESA, sin sobrepasar en ningún caso el 30% y sin que sumadas ambas rebase el 75% de la prima del seguro.

ARTICULO 4.—Anualmente, aprobados los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio correspondiente, y referidas en todo caso y solamente a las pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre, la Consejería de Agricultura y Comercio, en

base a las disponibilidades presupuestarias y la estimación previsible de beneficiarios, fijará por Orden el límite del porcentaje a que hace referencia el artículo anterior y la forma de hacerla llegar a los mismos.

Si para una línea las solicitudes superasen a las disponibilidades presupuestarias de la misma, serán preferentes las de las pólizas suscritas en primer lugar.

ARTICULO 5.—Para 1996, el límite presupuestario para atender las ayudas del presente Decreto, se fija en CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (42.000.000 Ptas.), que se cargará a la partida presupuestaria 12.02.712C.470.00 (Cód. 96412223).

ARTICULO 6.—Las ayudas se concederán por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

RELACION DE SEGUROS SUBVENCIONABLES POR LA JUNTA

PRODUCCIONES	RIESGOS	SUB. MAXIMA JUNTA SOBRE ENESA
CEREALES		
Integral de cereales de invierno en secano		30%
Cereal de invierno	Pedrisco e incendio	30%
Cereal de primavera	Pedrisco, incendio y viento huracanado	30%
LEGUMINOSAS		
Integral de leguminosas grano en secano		30%
Leguminosas grano	Pedrisco e incendio	30%
UVA		
Uva de vinificación	Helada, pedrisco y viento huracanado	30%
Uva de mesa	Helada, pedrisco, viento y lluvia	30%
ACEITUNA		
Aceituna de mesa	Pedrisco y viento huracanado	30%
Aceituna de almazara	Pedrisco y viento huracanado	30%
OLEAGINOSAS		
Colza	Pedrisco e incendio	30%
Girasol	Pedrisco y viento huracanado	30%
HORTICOLAS		
Pimiento	Helada, pedrisco, viento y lluvia	30%
Melón	Helada, pedrisco y viento	30%
Sandía	Helada, pedrisco y viento	30%
PECUARIOS		
Vacuno: reproductores y recría	Accidentes, partos y enfermedades	30%
Ovino: ganado no selecto	Accidentes	30%

DECRETO 60/1996, de 7 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona «El Taramal», en el término municipal de Torrequemada.

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona «EL TARAMAL», en el término municipal de Torrequemada (Cáceres) puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de Concentración Parcelaria, dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 7 de mayo de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona «El Taramal», en el término municipal de Torrequemada (Cáceres).

ARTICULO 2.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la finca «El Taramal», ubicada en el término municipal de Torrequemada (Cáceres), cuyos límites son:

- Norte: Término municipal de Torreorgaz.
- Sur: Término municipal de Torremocha.
- Este: Polígono 4 de los planos de catastro de Rústicas (parcelas 14-81-83-292-293) del término municipal de Torrequemada.
- Oeste: Término municipal de Aldea del Cano.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 171 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

ARTICULO 3.—De acuerdo con lo que estipula el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se autoriza la utilización del procedimiento simplificado en toda la tramitación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio de

la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones, dentro de sus competencias, fueran necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 61/1996, de 7 de mayo, por el que se regula la modalidad del Bingo Acumulativo.

La Comunidad de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de Casinos, Juegos y apuestas, según lo dispuesto en el artículo 7.1.22 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo.

A tal efecto por Real Decreto 58/1995, de 24 de enero, se traspasaron a la Comunidad de Extremadura, las funciones y servicios de la Administración del Estado en estas materias, atribuyéndose las mismas en virtud del Decreto del Presidente 6/1995, a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Es necesario que la Administración Autonómica, hasta tanto se promulgue la Ley del Juego de la Comunidad de Extremadura, elabore este texto con carácter provisional, estableciendo la modalidad del Bingo Acumulativo.

Esta modalidad del juego está basada en la obtención de un premio adicional, para el jugador o jugadores que resulten premiados con el bingo ordinario, siempre con absoluta claridad y transparencia de las reglas del juego.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 7 de mayo de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto. Se instaura en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, el Bingo Acumulativo como modalidad del juego del Bingo, siendo aplicable la misma normativa que rige para dicho juego, y las disposiciones de este Decreto.

ARTICULO 2.—Del Bingo Acumulativo.

1. El Bingo Acumulativo consiste en la obtención de un premio adicional denominado Premio de Superbingo o, en su caso, dos premios adicionales, el citado Premio de Superbingo y el denominado Premio Acumulado, por el jugador o jugadores que resulten premiados en cualquier partida con el Bingo Ordinario en un número de bolas extraídas no superior al determinado para esa partida con arreglo a la escala establecida en el artículo 3 de este Decreto para cada uno de los premios adicionales.

2. En el caso de que en una misma partida existiesen más de un jugador con Premio Superbingo o en su caso Premio Superbingo y el denominado Premio Acumulado, éstos se dividirán a partes iguales entre los jugadores que hayan obtenido el premio de Bingo.

3. El Bingo Acumulativo se formará con la detracción del tres por ciento del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida, porcentaje que se asignará de la siguientes formas:

—1,5% a la formación del PREMIO ACUMULADO.

—0,5% a la formación del ACUMULADO RESERVA.

—1% a la formación del PREMIO SUPERBINGO.

La cantidad del Bingo Acumulativo detruido en cada partida se acumulará en sucesivas partidas en la forma antes descrita, hasta que la cantidad del Premio Acumulado alcance la cantidad de tres millones de pesetas, momento a partir del cual, el 1,5% asignado al Premio Acumulado será destinado a incrementar el Acumulado Reserva, hasta que éste alcance la cifra de nueve millones de pesetas. En este momento, la detracción del tres por ciento destinado al Bingo Acumulativo se afectará a la formación del Premio de Superbingo, sin límite máximo de cuantía.

4. Cuando se obtenga el Premio de Superbingo se abonará, al jugador o jugadores que hayan obtenido este premio, la cantidad íntegra destinada al citado Premio, comenzándose en la partida siguiente a constituirse con el porcentaje del 1% o, en su caso, el 3% previsto en el apartado 3 de este artículo.

5. Cuando se obtenga el Premio Acumulado, se abonará al jugador o jugadores que hayan obtenido este premio, la cantidad íntegra destinada al Premio Acumulado, así como la cantidad íntegra destinada a Premio del Superbingo.

En la partida siguiente, comenzará a constituirse de nuevo el premio de Superbingo conforme al porcentaje del 1%, pasando el importe del Acumulado Reserva, hasta el límite de tres millones de

pesetas, a integrar la primera dotación para el siguiente Premio Acumulado.

ARTICULO 3.—De las obtenciones del premio. El premio o premios del Bingo Acumulativo se obtendrá en función del número de bolas máximo autorizado y de la venta de cartones, expresados en números, en cada partida, conforme a la escala siguiente:

NUMERO DE CARTONES VENDIDOS EN LA PARTIDA	BOLA MAXIMA PARA ACUMULADO	BOLA MAXIMA PARA SUPERBINGO
1 a 25	45 o menos	50 o menos
26 a 50	44 o menos	49 o menos
51 a 75	43 o menos	48 o menos
76 a 110	42 o menos	47 o menos
111 a 175	41 o menos	46 o menos
176 a 300	40 o menos	45 o menos
301 en adelante	39 o menos	44 o menos

ARTICULO 4.—Del reparto de premios. El desglose del reparto de los premios Acumulado y Superbingo, para las Salas que tengan autorización para ambas variantes será el siguiente:

—Premio Bingo..... 57%

—Premio Línea 10%

—Premio Bingo Acumulativo..... 3%

ARTICULO 5.—De la extensión de la modalidad. La concesión de autorización para establecer el sistema de Bingo Acumulativo obliga a utilizar esta modalidad en todas las partidas que se realicen.

ARTICULO 6.—Del pago. El sistema de pago del Premio Acumulativo y Premio Superbingo será de cheque cruzado nominativo, librado contra la cuenta corriente a la que se hace referencia en el Art. 9 de este Decreto. No obstante, para garantía de los jugadores, el premio Acumulado o Superbingo se entregará en bandeja diferente a la del premio del ordinario de esa partida, con justificante detallado del número de partidas acumuladas y la cuantía del premio concedido. Un duplicado de este justificante se adjuntará al cartón premiado junto con la tarjeta en la que se refleje el orden de salida de bolas y el número de serie del cartón premiado.

ARTICULO 7.—Obligaciones técnicas

1. Las Salas autorizadas para la práctica de la modalidad de Bingo regulada en este Decreto, dispondrán de paneles luminosos, perfectamente visibles en la sala, informativos de esta modalidad. En dichos paneles o pantallas se hará figurar las cuantías de los premios Acumulado y Superbingo, así como el número máximo de extracciones requeridas para cada uno de ellos. Esta información podrá tenerla el servicio de admisión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, antes de iniciarse las partidas y tras las operaciones de venta y recogida de cartones sobrantes, el Jefe de Mesa, una vez realizados los cálculos pertinentes, anunciará:

- El total de cartones vendidos de la serie o series correspondientes.
- El importe de los premios de Línea, Bingo Ordinario, Acumulado y Superbingo.
- El número de bola máximo, según su orden de extracción, en la que proceda otorgar el premio del Acumulado o Superbingo.

ARTICULO 8.—Obligaciones formales. Para el oportuno control y vigilancia de la Inspección del Juego y Apuestas, en las actas del juego se incluirán cinco nuevas columnas, tres para el Acumulado y dos para el Superbingo en las que se reflejarán el número de partidas acumuladas hasta el momento, importe del Acumulado, importe de la Reserva, número de partidas de Superbingo e importe del Superbingo. Otorgados los premios se hará constar mediante diligencias, por el Jefe de mesa, el orden de las bolas por el que se completa el Bingo, la cuantía del premio, el número de ganadores y el número de partidas acumuladas en que se concedió.

Los datos del acta serán recogidos mediante una aplicación informática, que deberá haber sido homologada por el órgano administrativo competente. Las restantes características del sistema informático de soporte de acta se establecerá en las normas de desarrollo del presente Decreto. El sistema informático deberá permitir a los inspectores tributarios o del juego proceder, en toda circunstancia, a la extracción, a través de soporte de disco flexible, de un fichero de datos en código ASCII, en el que podrá recogerse la totalidad del contenido de una o más actas de cualquier fecha hasta un año anterior al de la actuación.

ARTICULO 9.—Obligaciones bancarias. Las dotaciones diarias del Bingo Acumulativo serán ingresadas en una cuenta corriente bancaria a nombre de la empresa autorizada en las 24 horas siguientes a la finalización de cada sesión si es día hábil, o en las 24 horas siguientes al día inhábil, en otro caso. Dicha cuenta será destinada únicamente al pago de los premios de Bingo Acumulativo, denominándose con la razón social de la empresa seguida de la leyenda «Bingo Acumulativo».

El número y domicilio de dicha cuenta serán notificados a la Dirección General de Ingresos, así como la persona o personas habilitadas para su disposición, debiendo solicitarse autorización previa para cualquier cambio de entidad bancaria. No podrá existir más de una cuenta bancaria a estos efectos en relación con cada sala autorizada.

Igualmente, el contrato de cuenta corriente con la entidad bancaria deberá contener una cláusula contractual que establezca la obligación de remitir a la Dirección General de Ingresos un duplicado de la información, periódica que habitualmente remita la entidad bancaria al propio titular, sobre movimientos y saldo de dicha cuenta. Esta periodicidad será como mínimo quincenal y del cumplimiento de tal obligación será responsable el titular de la sala de Bingo.

ARTICULO 10.—De las autorizaciones.

1. La autorización para establecer el sistema de Bingo Acumulativo se podrá conceder por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, previa solicitud de la entidad titular de la sala o empresa de servicios autorizada para el juego del Bingo.

2. Serán requisitos imprescindibles para obtener la autorización:

- a) Tener vigente la autorización de Sala de Bingo.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) No haber sido sancionado por más de una infracción tipificadas como muy graves en los últimos seis meses.
- d) Poseer los marcadores, pantallas o paneles informativos y demás instrumentos necesarios, todos ellos homologados, para la práctica del Bingo Acumulativo.

ARTICULO 11.—De las solicitudes.

1. En la solicitud presentada por la entidad titular de la Sala o Empresa de Servicios que posea la gestión, constará además de los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los medios técnicos específicos de que dispone y el volumen de ventas del ejercicio anterior especificado por meses.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la representación de la persona o entidad solicitante, por parte de quien suscriba la solicitud, en alguna de las formas previstas por el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva o Consejo de Administración.
- c) Fotocopia del D.N.I. del representante.
- d) Fotocopia autenticada de la autorización vigente de la Sala de Bingo.

e) Certificación emitida por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones para con la Hacienda Autonómica.

f) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de estar al corriente en el pago del resto de las obligaciones tributarias.

g) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Factura proforma de adquisición de los marcadores electrónicos y demás instrumentos homologados necesarios para el Bingo Acumulativo.

2. La entidad autorizada para la nueva modalidad tendrá un plazo de 3 meses para instalarla salvo que antes de dicho plazo obtenga una prórroga por la mitad de dicho tiempo.

ARTICULO 12.—De las Revocaciones, Exclusiones y Extinciones

1. Podrán revocarse las autorizaciones concedidas mediante resolución motivada de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, previo expediente, con audiencia del interesado, por los motivos generales de revocación de las autorizaciones de Salas de Bingo y por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Decreto.

2. Las autorizaciones se extinguirán:

a) Por cambio de titularidad en la gestión de las Salas de Bingo.

b) Por solicitud de la entidad o empresa autorizada, ante la Dirección General de Ingresos.

3. En cualquiera de estos casos la dotación del último premio del Bingo Acumulativo estará compuesto por todas las cantidades dotadas acumuladas surtiendo efectos la revocación o extinción en el momento de entrega del último premio del Bingo Acumulativo.

4. En el supuesto de extinción a petición de la entidad o empresa autorizada, ésta no podrá obtener nueva autorización hasta transcurridos seis meses.

ARTICULO 13.—De la renuncia a la modalidad.

Las empresas podrán renunciar a esta modalidad de juego una vez implantada, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Ingresos. En este caso la dotación del último premio del Bingo Acumulativo estará compuesta por todas las cantidades dotadas acumuladas hasta entonces, surtiendo efecto la extinción en el momento de entrega del último premio del Bingo Acumulativo. Posteriormente se consignará en el Libro de Actas dicha circunstancia y se remitirá a la Dirección General de Ingresos copia de la misma.

ARTICULO 14.—Del cierre temporal o definitivo.

En caso de cierre temporal, autorizado o dispuesto por la Administración, de la Sala de Bingo, las cantidades dotado para el Bingo Acumulativo, incluidas las correspondientes a la última sesión, serán ingresadas en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura en calidad de depósito, en favor de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, todo ello en las 24 horas siguientes al cierre. Si en plazo de un año a partir del cierre no se reanuda la actividad por la misma empresa, las cantidades consignadas quedarán en beneficio de la Comunidad Autónoma.

En caso de reanudación de la actividad por la misma empresa en el plazo de un año, ésta queda obligada a reanudar el juego estableciéndose como dotación inicial la suma consignada al cierre.

En caso de cierre definitivo de la sala, sea éste de naturaleza voluntaria, por sanción administrativa o cualquier otra causa determinante, la empresa procederá de acuerdo con lo prevenido en el apartado anterior y en el mismo plazo al depósito de las cantidades correspondientes al Bingo Acumulativo, que quedarán en beneficio de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 15.—De las Fianzas.

1. Las empresas de Bingo que soliciten la autorización de inclusión en el sistema de bingo acumulativo, deberán constituir fianza en la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en metálico, aval bancario o póliza de caución individual, a favor de la Junta de Extremadura. La fianza responderá del pago de los premios y demás obligaciones derivadas exclusivamente del Bingo Acumulativo.

2. La cuantía de la fianza será de tres millones de pesetas por cada Sala de Bingo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Hacienda para dictar las normas precisas para la aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Merida, 7 de mayo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos.

La Ley 30/1983, de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas, la Ley 41/1983, de la misma fecha, de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Real Decreto 939/1986, de 2 de abril, que aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, establecen que la Inspección de los Tributos cedidos a la Comunidad Autónoma corresponde a ésta a través de sus órganos competentes.

Por otra parte, la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de Tributos, estableció en el artículo 13.8 que por el Órgano competente de cada Comunidad Autónoma se dictarán las normas precisas para adaptar lo dispuesto en los artículos 59 al 61 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en esta Orden, a la propia estructura orgánica de aquella en cuanto a la inspección de los tributos cedidos.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas atribuye a éstas últimas la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos, disponiendo de plenas atribuciones para la ejecución y organización de dichas tareas, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado.

El Decreto 117/1992, de 3 de noviembre (DOE N.º 88) sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda atribuye la inspección de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, creando para el desarrollo de las citadas funciones el Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal.

Aprobada la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Decreto 141/1994, de 27 de diciembre y modificada la estructura orgánica de dicha Consejería por Decreto 78/1995, de 31 de julio, se hace necesario, de acuerdo con las disposiciones citadas anteriormente, regular la organización, funcionamiento y competencias de los órganos que integran la Inspección de Tributos de la Junta de Extremadura, adaptando las normas estatales a la estructura establecida en el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Funciones y estructura del Servicio de Inspección.

1. El Servicio de Inspección desarrollará las siguientes funciones:

- a) La Inspección de los Tributos propios y cedidos y demás ingresos de la Comunidad Autónoma
- b) Estudio y adopción de medidas para la detección de fraude fiscal.
- c) Elaboración de los planes de Inspección.
- d) Comprobación y control de la justificación de las exenciones y bonificaciones y otros incentivos fiscales.
- e) Formación, mantenimiento y actualización de censos y registros de carácter fiscal.
- f) Participación en las labores de colaboración que se establezcan entre el Estado y la Comunidad en relación con los tributos del Estado recaudados en Extremadura.
- g) Participar en la elaboración de planes de inspección conjuntamente con la Inspección Financiera y Tributaria del Estado, en relación con los tributos cedidos sobre objetivos y sectores determinados, así como sobre contribuyentes que hayan cambiado de domicilio fiscal, en los términos que acuerden los Órganos competentes de ambas Administraciones.
- h) Inspección de las Oficinas Liquidadoras del distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias específicas de otros órganos de la Dirección General de Ingresos.
- i) Obtención de información relativa a movimientos de cuentas corrientes, de depósitos de ahorro y a plazo, cuentas de préstamo y créditos y cualesquiera otras operaciones activas y pasivas realizadas a través de Entidades financieras.
- j) Colaboración en las labores de inspección y control en materia de casinos, juegos y apuestas.
- k) Cualquier otra que legal o reglamentariamente le sea atribuida.

2. El Servicio de Inspección se integra por las siguientes Unidades Administrativas que a continuación se detallan, sin perjuicio de las modificaciones que los Decretos de estructura orgánica establezcan.

- a) Servicio de Inspección.
- b) Sección de Inspección.
- c) Sección de Recursos y Reclamaciones.

ARTICULO 2.—Dependencia funcional.

Las funciones o atribuciones propias de la Inspección de los Tributos serán ejercidas, respecto de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Servicio de Inspección Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos.

ARTICULO 3.—Servicio de Inspección.

Corresponde al Jefe de Servicio de Inspección Fiscal:

1. La dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de la Inspección de los tributos propios y demás ingresos, así como los cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma
2. Proponer al Director General de Ingresos, antes del 31 de octubre de cada año, para su aprobación, el Plan Anual de Inspección.
3. Impulsar el cumplimiento del Plan Anual de Inspección, dictando las instrucciones precisas para su correcta ejecución.
4. El desarrollo de aquellas actuaciones recogidas en el artículo 1 y cualesquiera otras que se le encomienden expresamente por el Director General de Ingresos.

ARTICULO 4.—Actuaciones inspectoras del Jefe del Servicio

1. Corresponde al Jefe de Servicio de Inspección Fiscal la realización directa de actuaciones inspectoras, en particular las de comprobación e investigación.
2. En tales supuestos, las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan y deriven de dichas actuaciones serán dictados por el Director General de Ingresos.

ARTICULO 5.—Sección de Inspección.

1. La Sección de Inspección realizará las actuaciones de comprobación e investigación dirigidas a verificar la situación tributaria de aquellas personas o entidades que tengan su domicilio tributario, realicen total o parcialmente las actividades gravadas o exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La Sección de Inspección tendrá cuantas funciones recoge el artículo 1 de este Decreto y para su cumplimiento ostentará cuantas atribuciones reconoce a la Inspección el ordenamiento jurídico.
3. La Sección de Inspección, terminadas las correspondientes actuaciones inspectoras, custodiará los expedientes en tramitación, impulsará ésta, pondrá de manifiesto, en su caso, dichos expedientes a los interesados y recibirá las alegaciones que éstos formulen.

ARTICULO 6.—Sección de Recursos y Reclamaciones

1. Corresponde a esta sección desarrollar las siguientes funciones:
 - a) Emitir informes en relación con las alegaciones, reclamaciones y recursos que se formulen contra actos de gestión e inspección en materia tributaria y demás ingresos de la Comunidad Autónoma, previo requerimiento del Jefe de Servicio de Inspección Fiscal.

- b) Desempeñar las tareas de apoyo administrativo a la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma.

- c) Realizar aquellas otras funciones que dentro del ámbito de la gestión e inspección tributaria puedan serle encomendadas por los órganos competentes.

2. La Sección de Recursos y Reclamaciones extenderá sus actuaciones respecto de los tributos propios y demás ingresos de la Comunidad Autónoma así como de los tributos actualmente cedidos por el Estado o que puedan ser objeto de cesión en un futuro.

ARTICULO 7.—Criterios de actuación inspectora.

1. Las actuaciones inspectoras podrán realizarse por uno o varios actuarios.
2. A los efectos previstos en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y de lo dispuesto en el presente Decreto el Jefe de Servicio de Inspección Fiscal tendrá la consideración de Inspector Jefe.
3. El resto de los funcionarios que ocupen puestos de trabajo en el Servicio de Inspección y en las unidades dependientes de éste, salvo que tengan funciones puramente administrativas, tendrán en el ejercicio de su cargo la consideración de Inspectores o Subinspectores de Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

ARTICULO 8.—Puestos de trabajo con funciones inspectoras.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 7 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sólo los funcionarios públicos y el personal adscrito a la Inspección tendrán las atribuciones y facultades propias de la Inspección de los tributos a los efectos de realizar las actuaciones inspectoras y documentar los resultados, dictar liquidaciones u otros actos administrativos que procedan, según las tareas propias de cada puesto de trabajo.
2. Los funcionarios de la Inspección de los Tributos deberán guardar sigilo riguroso y observar estricto secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo. La infracción de cualquiera de los deberes de secreto o sigilo constituirá falta administrativa muy grave, sin perjuicio de que por su naturaleza la conducta pudiera ser constitutiva de delito.
3. La Inspección Fiscal podrá solicitar de otros órganos de cualesquiera Administraciones Públicas las actuaciones de colaboración precisas para el desarrollo de sus funciones.
4. Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda se dispondrá mediante Orden, la habilitación de empleados públicos que cumplan los re-

quisitos de titulación para el desarrollo de las funciones inspectoras, sin que esta habilitación suponga, en ningún caso, la integración orgánica en tal unidad administrativa.

ARTICULO 9.—Documentación de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones de la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas.

ARTICULO 10.—Modelos de actas

Por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se aprobarán los modelos oficiales en los que deberá extender sus actas la Inspección de los Tributos de la Hacienda Autonómica.

ARTICULO 11.—Tramitación de las diligencias

1. Las diligencias que extienda la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para permitir la incoación del correspondiente procedimiento o expediente al margen del propio procedimiento inspector, se entregarán por los funcionarios públicos o personal adscrito a la Inspección al Inspector Jefe, quien tomará las medidas precisas para que se incoen los expedientes que procedan o se dé traslado de las diligencias por el conducto adecuado a las Administraciones Públicas u órganos competentes.

2. No obstante, cuando una diligencia recoja acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones simples, si se hubiese extendido en presencia y con la firma del interesado, entregándose un ejemplar, en la misma diligencia se le comunicará que, entendiéndose incoado el correspondiente expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días después del tercero siguiente a la fecha de aquella para formular alegaciones ante la Sección de Inspección. Estas diligencias se entregarán por el funcionario correspondiente o personal adscrito a la Inspección en el plazo de tres días, acompañadas siempre del informe a que se refiere la letra f) del apartado segundo del artículo 48 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

En otro caso, se deberá comunicar al interesado la incoación del oportuno expediente para que, siempre previa puesta de manifiesto del mismo, si lo desea, formule las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días ante la Sección de Inspección.

3. Dentro de los quince días siguientes al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe acordará el sobreseimiento del expediente sancionador o bien redactará la propuesta de resolución y elevará el expediente al Director General de Ingresos para imponer la sanción consistente en multa fija, quien resolverá dictando el correspondiente acto administrativo.

No obstante, cuando el Inspector Jefe no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o considere que podría ser procedente formular la propuesta de resolución teniendo en cuenta hechos o pruebas que no figuren ya en el expediente, acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, incluso a través de actuaciones inspectoras, poniendo de nuevo de manifiesto el expediente a los interesados para alegaciones en un plazo de quince días y formulando finalmente la propuesta de resolución dentro de los quince días siguientes.

4. Acordada la imposición de la sanción, se notificará el correspondiente acto administrativo al interesado previa fiscalización por la Intervención.

ARTICULO 12.—Tramitación de las actas

1. La actas, acompañadas de todos sus antecedentes serán entregadas por los actuarios al Inspector Jefe en un plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de su extensión. Este plazo será de cinco días cuando el acta sea de disconformidad.

2. Recibidas las actas y sus antecedentes, si el acta fuese de conformidad, el Inspector Jefe dispondrá lo conveniente para su examen a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el plazo de quince días desde la recepción del acta. A continuación, se remitirá el expediente a la Intervención para que proceda a los efectos de su contraído y fiscalización, devolviendo después el expediente a la Inspección.

3. Cuando el Inspector Jefe inicialmente o como consecuencia de los reparos formulados por la Intervención dicte acto de liquidación rectificando los errores materiales apreciados en la propuesta de liquidación formulada en el acta, si la rectificación supone una minoración de la deuda tributaria, la nueva liquidación se notificará al interesado, previa su fiscalización, en su caso, dejando sin efecto la propuesta de liquidación contenida en el acta y constituirá al sujeto pasivo, en la obligación de satisfacer el nuevo importe de la deuda tributaria en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, según la fecha de la notificación de la nueva liquidación.

Si la rectificación supone un incremento de la deuda tributaria, se dictará una liquidación complementaria por el exceso que, notificada al interesado, deberá ser ingresada por éste en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación según la fecha de esa notificación. Para el pago de la deuda tributaria resultante de la propuesta de liquidación contenida en el acta y ahora confir-

mada, continuarán rigiendo, no obstante, los plazos de pago en período voluntario determinados por el transcurso de un mes desde la fecha del acta.

4. Si el Inspector Jefe observase en la propuesta de liquidación formulada en el acta error en la apreciación de los hechos en que se funda o indebida aplicación de las normas jurídicas, acordará la incoación del expediente a que se refiere el apartado tercero del artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

El acta incoada servirá como soporte documental de dicho expediente, pero quedará sin efecto la propuesta de liquidación en ella notificada al obligado tributario.

El expediente se tramitará en la Sección de Inspección, la cual, transcurrido el plazo de alegaciones, lo elevará al Inspector Jefe para que éste dicte, en su caso, la liquidación que a su juicio proceda.

5. El Inspector Jefe puede dejar plenamente sin efecto el acta incoada y ordenar que se completen las actuaciones practicadas durante un plazo no superior a tres meses.

6. Cuando el acta sea de disconformidad, transcurrido el plazo de alegaciones, el Inspector Jefe dictará liquidación o el acuerdo que proceda. El acto de liquidación, previa su fiscalización, se notificará al interesado. Procederá ya, en su caso, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley General Tributaria en cuanto ese acto de liquidación suponga la aceptación de las alegaciones del interesado, aplicándose aquella circunstancia sobre la parte de la deuda tributaria liquidada conforme a las alegaciones del interesado. Si posteriormente éste extendiese el recurso o la reclamación que interponga a la parte de la cifra total liquidada considerando aquella circunstancia, se procederá a exigir la parte reducida de la sanción.

Cuando el Inspector Jefe considere que podría ser procedente dictar una liquidación modificando la propuesta contenida en el acta en extremos no controvertidos en el expediente, acordará que éste se complete, practicándose por los actuarios las acciones que procedan o simplemente emitiendo informe acerca de la cuestión de derecho suscitada, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

7. Si el acta es de prueba preconstituida, el Inspector Jefe, transcurrido el plazo de alegaciones, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

ARTICULO 13.—Firma de las diligencias y actas

1. Las Diligencias de la Inspección de los Tributos serán suscritas por los funcionarios o el personal que practique las actuaciones de

las que resulten los hechos o circunstancias que se reflejen en aquéllas, o bien por el Jefe de Sección o el actuario designado al efecto que intervenga en la práctica de tales actuaciones dirigiendo las mismas.

2. Las Actas de la Inspección de los Tributos serán firmadas por los Inspectores que hayan realizado las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación.

Cuando se trate de actuaciones realizadas en colaboración por distintos Inspectores, firmará las actas el actuario o actuarios que desempeñen un puesto de trabajo de nivel jerárquico superior. Los resultados de lo instruido individualmente por cada actuario se documentarán en diligencias, suscribiéndose finalmente el acta en base al conjunto de las actuaciones practicadas.

3. El Inspector Jefe, que se encuentra expresamente autorizado por este Decreto para realizar actuaciones inspectoras, podrá suscribir y firmar las diligencias y las actas que hayan resultado de dichas actuaciones.

4. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de la Inspección, actuará, hasta su provisión, como Inspector Jefe el Jefe de Sección de Inspección y, en su defecto, el Inspector de mayor antigüedad. En estos supuestos las liquidaciones tributarias y demás actos administrativos que procedan, se llevarán a cabo en la forma establecida en el artículo 4 de este Decreto.

ARTICULO 14.—Actuaciones de valoración

Sin perjuicio de las facultades del personal Inspector, la actuación como peritos en la tasación y valoración de bienes, derechos o patrimonios de naturaleza inmobiliaria, rústica, urbana o industrial, corresponderá a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo como técnicos en el Servicio de Valoraciones, de acuerdo con la especialidad de sus respectivos títulos y atendiendo a la naturaleza del objeto de la tasación o valoración.

ARTICULO 15.—Actuaciones de obtención de información cerca de personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.

Todas las actuaciones de la Inspección de Tributos recogidas en el artículo 1 apartado i) de este Reglamento requerirán la previa autorización del Director General de Ingresos.

A tales efectos, el órgano actuante de la Inspección acompañará a la solicitud de la preceptiva autorización un informe ampliatorio que comprenda los motivos que justifiquen la actuación.

El Director General resolverá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la solicitud de autorización.

ARTICULO 16.—Registro de actuaciones

Los Inspectores registrarán sus actuaciones con el detalle preciso para el debido control de las mismas, tanto las realizadas de forma directa como aquellas otras de tipo auxiliar o complementario que se hayan encomendado a terceros. Especialmente se harán constar las fechas de las actuaciones, los intervinientes en las mismas y las demás circunstancias que puedan ser consideradas de interés.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en este Decreto se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril y disposiciones que lo desarrollen.

Segunda.—El Consejero de Economía, Industria y Hacienda dictará las Ordenes, Resoluciones e Instrucciones y adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 1996.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, cree necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten la difusión del pensamiento y la cultura extremeña.

En este sentido se crean estas ayudas con el fin de cooperar con

las empresas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura y con las instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O**PRIMERO.—Objeto y finalidad**

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1996 la concesión de ayudas a Empresas mercantiles privadas y a Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y cultura, con la siguiente finalidad:

a) Conseguir la difusión gratuita de revistas extremeñas de pensamiento y cultura, en bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.

b) Promover proyectos de edición de números extraordinarios de especial relevancia o interés cultural para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Exclusiones

1. Los boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.

2. Publicaciones editadas por encargo de Organismos o Instituciones de la Administración pública en sus diferentes niveles.

3. Las que traten principalmente de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural, o aquellas que se refieran mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.

4. Las revistas que se editen con menos de 32 páginas.

5. Las que incluyan publicidad superior al 20 por 100 del espacio de cada número.

6. Las publicaciones cuyo contenido sea exclusivamente de interés local.

TERCERO.—Imputación presupuestaria

La concesión de las ayudas, por importe total de 1.500.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.640.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

CUARTO.—Cuantía de las ayudas

El importe de las ayudas será establecido en función al número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y de la cuantía que para aquéllas se establece en el punto tercero. En ningún caso superará las 300.000 pesetas por proyecto.

QUINTO.—Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

SEXTO.—Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas las Empresas mercantiles privadas y las Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y cultura, que estando legalmente constituidas, cumplan en todos sus términos con las condiciones establecidas en la presente Orden.

SEPTIMO.—Requisitos de las publicaciones

A los efectos de la presente Orden, las publicaciones deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Ser publicaciones periódicas no diarias, editadas en serie continuada con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, durante un periodo indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva, o estén fechadas.
2. Ser publicaciones de pensamiento y/o cultura.
3. Que sean publicaciones que cuenten con un año de antigüedad, como mínimo, salvo casos excepcionales que se motiven expresamente por la comisión de asesoramiento.
4. Que tengan periodicidad máxima mensual y mínima semestral.
5. Los proyectos de edición de números extraordinarios, por sus especiales características, quedan excluidos de los requisitos establecidos en los apartados 1, 3 y 4 del presente punto.

OCTAVO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo oficial que se inserta como anexo, a la presente Orden, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14. 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

NOVENO.—Documentación

A la solicitud, firmada por el representante legal de la Empresa mercantil privada o de la Institución, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el supuesto correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

2. C.I.F. o número de identificación fiscal, en caso de persona física.
3. Documentación acreditativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda, incluyendo datos técnicos sobre las características de las publicaciones, y del proyecto de edición de números extraordinarios, así como todos aquellos datos relacionados con los criterios establecidos en el punto undécimo de esta Orden.
5. Datos técnicos sobre periodicidad, tarifas de suscripción anual, y precio de venta de las revistas.
6. Memoria de actividades culturales realizadas hasta la fecha.
7. Declaración jurada sobre la difusión de las publicaciones obtenidas durante el año anterior.
8. Un ejemplar de cada número editado en el año anterior.
9. En el caso de la edición de números extraordinarios, presupuesto del proyecto.
10. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad.
11. Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea re-

querida en su momento para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

DECIMO.—Estudio y evaluación

1. Para la concesión de estas ayudas se constituirá una Comisión Evaluadora cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

El Vicepresidente: el Director de la Editora Regional.

Vocales: Un representante de la Asociación de Escritores Extremeños y un representante del Consejo Editorial Extremeño.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio con voz pero sin voto.

Los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura y Patrimonio.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituto en ningún caso.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Informar y valorar las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas.

3. En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDECIMO.—Criterios de valoración

Para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés cultural de las publicaciones.

2. Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural.

3. La oferta presente en el mercado.

4. La demanda potencial en el mercado.

5. Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas.

6. La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción.

7. La difusión y su lugar en el panorama cultural.

8. Las ayudas o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas.

DUODECIMO.—Concurrencia de ayudas

La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones públicas o privadas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, el coste de edición de la revista, o del proyecto de número extraordinario.

DECIMO TERCERO.—Resolución

Realizada la selección por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio quien resolverá en el plazo de un mes. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En la resolución que se dicte, se hará constar el número de ejemplares a distribuir y la cuantía concedida, siendo notificada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DECIMO CUARTO.—Pago de las ayudas concedidas

El pago de las ayudas se efectuará una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

DECIMO QUINTO.—Contraprestación

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de la concesión, la documentación que acredite haber realizado el proyecto de edición de los números especiales subvencionados.

2. Asimismo, los beneficiarios deberán presentar una vez realizada la difusión gratuita de los diferentes números de las revistas, la documentación pertinente que la justifique conforme al plan de distribución previamente acordado y dentro del plazo establecido en el mismo a estos efectos.

DECIMO SEXTO.—Distribución de las publicaciones

La Consejería de Cultura y Patrimonio acordará con cada una de las entidades beneficiarias un plan de distribución de las publicaciones entre bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.

DECIMO SEPTIMO.—Fiscalización

El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, quedará sometido a las actividades de

control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985 de 19 de abril.

DECIMO OCTAVO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DECIMO NOVENO.—Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO

Impreso de solicitud de Ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura	
<i>I.A. Identificación de la Empresa Solicitante</i>	
Nombre de la Empresa _____ Calle/plaza _____ número _____ piso _____ Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Fax _____ C.I.F. _____ N.I.F. _____	
<i>I.B. Identificación de la Institución Solicitante</i>	
Nombre de la Empresa _____ Calle/plaza _____ número _____ piso _____ Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Fax _____ C.I.F. _____ N.I.F. _____	
<i>II. Objeto de la Ayuda</i>	
a) Ayuda para difusión gratuita	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
b) Ayuda para números extraordinarios	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<i>III. Datos de las publicaciones. Título de la Publicación:</i>	
Periodicidad: Tirada: Materia: Antigüedad: Distribución (nacional-regional-local): Precio suscripción anual:	
<i>IV. Exclusiones</i>	
Es boletín cultural, guía de espectáculos, anuario, catálogo o similar	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Distribución gratuita	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Dependiente o editada por encargo de Organismo o Instituciones de la Administración Pública	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Utiliza canales ordinarios de distribución (quioscos, librerías)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Se refiere mayoritariamente a asuntos profesionales	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Cuenta con más de 32 páginas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Publicidad superior al 20 por ciento del espacio	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Contenido y difusión mayoritariamente local	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

V. Documentación que se acompaña	
(A cumplimentar por la Administración)	
Documento nacional o escritura de constitución (Personalidad del solicitante)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Memoria	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Datos sobre periodicidad, tarifas suscripción anual y precios de venta	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Memoria de actividades culturales realizadas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Declaración sobre la difusión obtenida el año anterior	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Ejemplares de los números editados el año anterior	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
C.I.F. o N.I.F.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En el caso de Instituciones sin fines de lucro: Certificado de inscripción registral Estatutos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Presupuesto de números extraordinarios	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Declaración de ayudas solicitadas o recibidas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Alta de Terceros	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<p>.....de..... de 199</p> <p>(Firma y sello de la Empresa)</p>	
<p>Firmado</p> <p>Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria</p> <p>Documento Nacional de Identidad</p>	
<p>ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.</p>	

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para 1996.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, cree necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten, entre otros, la edición extremeña de naturaleza no institucional.

En este sentido se crean estas ayudas con el fin de fomentar la inversión del sector editorial extremeño.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1996 la concesión de ayudas a la edición destinada a:

- a) Proyectos editoriales promovidos por editoriales extremeñas de carácter privado.
- b) Proyectos editoriales promovidos por autores o colectivos radicados en Extremadura.
- c) Proyectos editoriales promovidos por editoriales no extremeñas que desarrollen algún aspecto de la historia y la cultura de nuestra Comunidad o promuevan la proyección de la creación literaria extremeña.

SEGUNDO.—Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden:

- 1.º Los libros que vayan a ser publicados por Instituciones públicas, aun cuando sean editados por encargo, a través de editoriales de carácter privado.
- 2.º Los libros que vayan a ser publicados por entidades sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que coediten con firmas editoriales de carácter privado.
- 3.º Los libros de texto para enseñanza, las obras en fascículos o separatas, los editados por sus autores, los anuarios y los catálogos de arte.
- 4.º Los libros que no sean confeccionados íntegramente en España.

TERCERO.—Imputación presupuestaria

La financiación de estas ayudas, por un importe total de 6.000.000 de ptas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.640.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

CUARTO.—Importe de las ayudas

El importe de las ayudas será establecido en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. En ningún caso la ayuda por cada proyecto superará 1.000.000 de pesetas.

QUINTO.—Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

SEXTO.—Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, las Empresas mercantiles de sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas, que cumplan en todos sus términos con lo establecido en la presente Orden.

SEPTIMO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas se cursarán en el modelo oficial que se inserta como anexo a la presente Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14. 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».
3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

OCTAVO.—Requisitos y documentación

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos acreditativos de los requisitos que los mismos se refieren:

1. Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen

el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos estatutos, le confiera la representación de la sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

2. C.I.F. o número de identificación fiscal, en caso de persona física.
3. Documentación acreditativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Proyecto de edición, con memoria explicativa, en la que se hará constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda.
5. Declaración sobre el plazo en meses en el que está prevista la publicación del proyecto editorial, dentro de un máximo de doce meses.
6. Catálogo de la editorial y ejemplares de los libros editados.
7. Declaración donde se especifique cualquier otro tipo de ayuda o financiación obtenida o solicitada para financiar el proyecto editorial de cualesquiera Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
8. Número de espacios mecanografiados o matrices de que constará la obra proyectada y características técnicas del proyecto de edición.
9. Presupuesto de la edición de la obra proyectada y tirada prevista.
10. Contrato de edición establecido en el artículo 60 y siguiente de la Ley de Propiedad Intelectual o compromiso del autor o autores en caso de no encontrarse la obra en régimen de dominio público.
11. Documento que acredite una actividad ininterrumpida de dos años, como mínimo, en la labor editorial.
12. Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

La documentación que debe adjuntarse a la solicitud o que sea requerida, en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia acompañada de aquél a efectos de su compulsión.

NOVENO.—Estudio y evaluación

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

Vocales:

- Un representante de la Asociación Extremeña de Escritores.
- Representantes del Consejo editorial extremeño.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio, con voz pero sin voto.

2. Los vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura y Patrimonio. La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3. Serán funciones de la Comisión:

- a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.
- b) Proponer la adjudicación de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas.
4. En lo no previsto en la presente Orden, la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMO.—Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta:

- a) Aquellas obras que por su destacada aportación a las letras o a la cultura extremeña, se considere necesario mantener disponibles para su adquisición y lectura por los ciudadanos.
- b) Aquellas obras que se caractericen por su interés intrínseco, mayor esfuerzo editorial, dificultad de comercialización, o ser destinadas a minorías de nuestra sociedad con dificultad de acceso a la cultura escrita.
- c) Aquellas que se distribuyan principalmente a través de librerías.
- d) El aval o garantía que le otorgue al proyecto la trayectoria editorial de quienes lo promueven.

UNDECIMO.—Concurrencia de ayudas

La cuantía de la ayuda nunca podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la inversión prevista por el solicitante.

DUODECIMO.—Resolución

La Comisión de valoración estudiará los proyectos y elevará su

propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio quien resolverá en el plazo de un mes. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En la resolución que se dicte, se hará constar el número de ejemplares a entregar y la cuantía concedida, siendo notificada a los beneficiarios y publicada en el «Diario Oficial de Extremadura».

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DECIMOTERCERO.—Pago de las ayudas concedidas

Las becas serán abonadas una vez publicada la resolución de concesión en el «Diario Oficial de Extremadura».

DECIMOCUARTO.—Contraprestación

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición en el plazo declarado en la solicitud, no superior a un año, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la resolución por la que se hace pública la concesión de ayudas.

Terminada la edición, el beneficiario deberá justificarlo ante la Consejería de Cultura y Patrimonio dentro de los dos meses siguientes, con la entrega del correspondiente lote de ejemplares de la obra.

En todos los ejemplares editados de las obras a las que se han concedido ayudas, se hará constar, de forma expresa, la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura».

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la revocación de la ayuda y su consiguiente devolución.

DECIMOQUINTO.—Fiscalización

El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985 de 19 de abril

DECIMOSEXTO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de mayo de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO**Impreso de solicitud para ayudas a la edición de libros españoles 1996****I. Identificación de la empresa solicitante**

Nombre de la empresa

Calle/plaza _____ número _____ piso

Localidad _____ Provincia

Código Postal _____ Teléfono _____ Fax

CIF-NIF _____ Código editorial ISBN

II. Datos del proyecto

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda:

Autor: _____

Materia: Ciencias Sociales, Derecho, Filosofía, Teología
Ciencias puras y aplicadas
Literatura y Lingüística
Historia, Arte y Geografía

III. Datos editoriales

1. Tirada de la obra para la que se solicita la ayuda:

Número de ejemplares: _____

2. Precio de venta al público. IVA incluido:

Pesetas ejemplar: _____

3. Plazo de edición (a partir de esta solicitud):

Número de meses: _____

4. Importe total de la edición:

Pesetas: _____

5. Distribución y comercialización:

Todo el territorio nacional: _____

6. Número de matrices: _____

7. Número de empleados de la empresa: _____

8. Antigüedad de la empresa:

Año: _____

IV. Relación de documentos que se acompaña

A cumplimentar por la Administración

- Representación del solicitante: DNI o escritura de constitución. SI NO
- Recibo Impuesto Actividades Económicas. SI NO
- C.I.F. o número de identificación fiscal. SI NO
- Proyecto de edición y memoria. SI NO
- Catálogo de la editorial. SI NO
- Número de empleados. SI NO
- Ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto editorial. SI NO
- Número de matrices. SI NO
- Presupuesto y tirada prevista. SI NO
- Contrato de edición. SI NO
- Obra de dominio público. SI NO
- Documentación acreditativa sobre justificación de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. SI NO
- Declaración sobre el plazo previsto para la publicación de la obra. SI NO
- Altas de Tercero. SI NO

.....de..... de 199
(Firma y sello de la Empresa)

Firmado

Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria

Documento Nacional de Identidad

ILMO, SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se convocan becas a la creación literaria correspondientes a 1996.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son inversiones de carácter inmaterial, pero no por ello menos importantes, para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades, que el dotarlos de medios e infraestructuras materiales. Dentro de la política de apoyo a las letras extremeñas, una medida que la experiencia ha mostrado especialmente eficaz ha sido la de las ayudas económicas a la creación en las distintas modalidades de poesía, narrativa y ensayo.

Por todo ello, la Junta de Extremadura, hace pública la presente convocatoria de becas a la creación, con la siguiente definición de objetivos y contraprestaciones

En su virtud, a propuesta del Director General de promoción cultural,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Objetivo y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1996 la concesión de becas para fomentar la creación literaria, en las modalidades de poesía, narrativa y ensayo sobre cualquier tema dentro del campo de humanidades.

SEGUNDO.—Imputación presupuestaria

La concesión de las becas, por un importe total de 2.500.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.640.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

TERCERO.—Dotación económica

1. El importe de cada beca será estimado en función de las solicitudes seleccionadas.
2. En ningún caso la dotación de cada beca superará las 500.000 pesetas.

CUARTO.—Régimen de concesión

La convocatoria de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

QUINTO.—Requisitos de los aspirantes

Podrán solicitar estas becas todos los creadores extremeños que,

con experiencia y preparación suficiente, deseen realizar un trabajo en cualquiera de los campos citados.

SEXTO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán por duplicado en el modelo oficial que se inserta como anexo en la presente Orden y se presentará en la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, 14 - 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.
3. La presentación de solicitudes para optar a estas becas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

SEPTIMO.—Documentación

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- a) Curriculum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones, si las tuviera, conforme al modelo que se publica como anexo de esta Orden.
- b) Memoria explicativa del trabajo que se proyecta realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra.
- c) Muestra del trabajo para el que se solicita beca, con una extensión no inferior a los 10 folios para poesía y 25 para novela y ensayo.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- e) Fotocopia del documento de identificación fiscal.
- f) Declaración donde se especifiquen otras becas o ayudas obtenidas o solicitudes para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- h) Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

OCTAVO.—Comisión de selección

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

Vocales:

—Un representante de la Asociación de Escritores de Extremadura.

—Personalidad de reconocido prestigio en la materia.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio con voz pero sin voto.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Seleccionar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las becas y estimar la cuantía de las mismas.

3. La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe tener entrada en la Consejería de Cultura y Patrimonio la documentación conforme a lo establecido en el punto sexto, apartado 2, de esta Orden.

4. En lo no previsto en la presente Orden la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO.—Criterios de concesión

Para la concesión de estas becas se tendrá en cuenta el mayor interés para el desarrollo de la cultura extremeña, así como la dificultad, extensión y calidad de los proyectos presentados.

DECIMO.—Concurrencia de ayudas

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda, sea de Administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el mismo trabajo, ni podrá beneficiarse de ningún premio literario antes del plazo fijado en esta Orden para su realización y entrega.

UNDECIMO.—Resolución

Realizada la selección y propuesta por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio quien resolverá en el plazo de un mes.

En la resolución que se dicte, se hará constar el importe de la beca, siendo notificada al beneficiario y publicada en el «Diario Oficial de Extremadura». Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DUODECIMO.—Pago de las becas concedidas

Las becas serán abonadas una vez publicada la resolución de concesión en el «Diario Oficial de Extremadura».

DECIMO TERCERO.—Contraprestaciones

Los autores se comprometen a terminar sus trabajos en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, entendiéndose por tal la de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y a entregar, dentro de dicho plazo, en la Consejería de Cultura y Patrimonio, original de los mismos, mecanografiados, paginados y encuadernados. El incumplimiento de esta obligación determinará la revocación de la beca y la consiguiente devolución de la misma.

DECIMO CUARTO.—Propiedad intelectual

Los autores becarios conservarán los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, comprometiéndose a la mención de la correspondiente beca en el caso de su publicación. Dicha publicación podrá ser recomendada por la Comisión, en cuyo caso se arbitrarán fórmulas de apoyo editorial, como puede ser la adquisición de ejemplares para las bibliotecas públicas.

DECIMO QUINTO.—Retiradas de proyectos no seleccionados

Los proyectos que no sean becados o seleccionados permanecerán durante tres meses en la Consejería de Cultura y Patrimonio a disposición de sus autores, quienes a lo largo de dicho plazo podrán retirarlos; transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha retirada, se entenderá que los solicitantes autorizan la destrucción de los originales presentados con objeto de garantizar su confidencialidad.

DECIMO SEXTO.—Fiscalización

Los beneficiarios de las becas están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985 de 19 de abril.

DECIMO SEPTIMO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, así como la obtención concurrente de subvenciones y becas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICION FINAL

Mérida, 2 de mayo de 1996.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I**Becas a la creación literaria****Solicitud**

Don/doña _____
Documento nacional de identidad número _____
Número de identificación fiscal _____
Domicilio: calle/plaza _____, número _____
Municipio _____ D. P. _____
Provincia _____ Teléfono _____

EXPONE: Que en la base a los dispuesto en la convocatoria de las becas a la creación literaria correspondiente a 1996, realizada mediante Orden _____

SOLICITA: La concesión de una beca para la realización de un trabajo en la modalidad de _____
bajo el título _____

Y de acuerdo con el punto séptimo de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X en las casillas correspondientes)

- Alta de Terceros.
 - Fotocopia del comento nacional de identidad o C.I.F. o N.I.F.
 - Curriculum vitae.
 - Declaración de no disfrutar de otras ayudas para el mismo proyecto.
 - Muestra del trabajo.
 - Memoria explicativa del trabajo a realizar.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- En _____ a _____ de _____ de 1996.
(Firma del interesado)

ANEXO II**Becas a la creación literaria**

Curriculum vitae

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____

Apellidos _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ de _____ de 19

Documento nacional de identidad número _____

Nacionalidad _____

Actividad profesional: _____

Estudios _____

Profesión actual _____

Actividades profesionales desarrolladas _____

Premios _____

Publicaciones _____

Trabajos inéditos _____

En _____ a _____ de _____ de 1996.
(Firma del interesado)**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

DECRETO 64/1996, de 7 de mayo, por el que se adaptan las funciones y composición del Consejo Regional de Caza a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

El Decreto 46/1988, de 7 de junio, creaba el Consejo Regional de Caza de Extremadura dotándole de una composición y funciones consecuentes con la legislación en materia de Caza que existía en el ámbito del Estado.

Modificado profundamente el marco jurídico en materia de caza de nuestra Comunidad Autónoma con la aprobación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, en aplicación de la competencia estatutaria al efecto establecida con carácter exclusivo en el artículo 7, apartado 1-8, de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone aquella en sus artículos 98, 99 y 100 las funciones y composición que ha de tener el Consejo Regional de Caza de Extremadura como órgano consultivo de participación de las instituciones, entidades y colectivos cuyos intereses se vean afectados por la actividad cinegética en nuestra región, por lo que procede adaptar dicho órgano a las nuevas exigencias.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Medio Ambiente y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—El Consejo Regional de Caza, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, es un órgano consultivo y de participación de las instituciones, entidades y colectivos, cuyos intereses se vean afectados por la actividad cinegética en nuestra región, que asume como competencias la emisión de informes y elaboración de propuestas sobre aquellas materias que guarden relación con las actividades mencionadas.

ARTICULO 2.—El Consejo Regional de Caza funcionará mediante sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria de su Presidente.

El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al año, procurándose su celebración el mes de mayo para valorar los resultados y problemática de la temporada de caza anterior e

infomar sobre la Orden General de Vedas de la temporada siguiente. En sesión extraordinaria, a iniciativa de su Presidente, a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros, cuando así lo requiera con carácter urgente de los temas a tratar.

ARTICULO 3.—A las reuniones del Consejo Regional podrán asistir con voz pero sin voto en calidad de asesores y previa invitación del Presidente, aquellas personas que se juzguen expertas en los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión.

ARTICULO 4.—El Consejo Regional de Caza estará integrado por los siguiente miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.
- b) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías con categoría, como mínimo de Jefe de Servicio.

* Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

* Bienestar Social.

* Educación y Juventud.

* Agricultura y Comercio.

c) El Presidente de la Federación Extremeña de Caza.

d) Cuatro representantes de las sociedades locales y deportivas de cazadores.

e) Un representante de las Organizaciones profesionales agrarias.

f) Un representante de la UEX.

g) Dos representantes de las organizaciones de ámbito regional dedicadas a la conservación de la naturaleza.

h) Dos representantes de los titulares de cotos privados de caza (uno de mayor y otro de menor).

i) Un representante de las empresas o sociedades dedicadas a la explotación y comercialización de la caza.

j) Un representante de la FEMPEX.

Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo nombrado por el Excmo. Sr. Consejero a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente.

ARTICULO 5.—Los vocales relacionados en los apartados b), d), e), f), g) y j) del artículo 4, serán elegidos entre sí por acuerdo del colectivo a que representan o designados por el órgano competente.

Los relacionados en el apartado h) serán elegidos, mediante sorteo, entre aquellos titulares que manifiesten por escrito su intención de participar en el mismo.

El vocal representante del grupo señalado en el apartado i), será elegido de entre los representantes de empresas o sociedades relacionadas con la gestión y comercialización de la caza que se encuentren interesadas en participar en el Consejo y que demuestren tal relación. Caso de no haber consenso será elegido, por sorteo, entre todas las empresas o sociedades de las que se tenga conocimiento que se dedican a esta actividad.

DISPOSICION ADICIONAL

El Consejo Regional de Caza de Extremadura se constituirá en el plazo máximo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto, en particular el Decreto 46/1988, de 7 de junio.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para dictar las normas de ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de Formación Continua de la Junta de Extremadura para 1996.

Por Orden de 24 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se ha publicado el Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1996.

Con el fin de acometer esta importante labor, esta Dirección General tiene a bien convocar las actividades financiadas con cargo a los fondos de la Formación Continua que se celebrarán antes del periodo estival y que se relacionan a continuación:

Dos Cursos sobre herramientas informáticas aplicadas a la Admón.

Un Curso sobre Introducción al Autocad.

Un Curso sobre Introducción al tratamiento de textos.

Un Curso sobre Introducción a la hoja de cálculo EXCEL.

Un Curso sobre Introducción a la Base de Datos ACCESS.

Un Curso sobre Introducción a Power Point.

Un Curso sobre Introducción a Windows 95.

Un Curso sobre la Ley de Contratos del Estado.

Un Curso sobre Información y Comunicación al Ciudadano.

Un Curso sobre Habilidades Sociales en las Organizaciones.

Un Curso sobre Registro y Archivo.

Dos Cursos sobre Organización y Gestión Administrativa de las solicitudes de ayudas al sector agrario.

Un Curso sobre Impacto Ambiental.

Un Curso sobre la atención a personas mayores dependientes y trastornos psicológicos del envejecimiento.

Un Curso sobre Comunicación interpersonal en ambientes residenciales.

Un Curso sobre Actualización Geriátrica.

Un Curso sobre Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Un Curso sobre Procedimiento Sancionador.

Un Curso sobre Mantenimiento.

Un Curso de Cocina.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de la Junta de Extremadura que se encuentre en situación administrativa de activo y que reúna todos los requisitos que se especifican en cada uno de ellos.

SEGUNDA: SOLICITUDES

Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, desearan participar en las actividades previstas para esta convocatoria, deberán solicitarlos mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos sus datos.

Por cada actividad convocada se formulará una sola solicitud; en el caso de que una misma actividad se celebre en varias ediciones o lugares, se rellenará una sola solicitud indicando la preferencia de localidad o edición.

Las instancias se remitirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Avda. de la Libertad, s/n. 06800-Mérida. Fax 924-38 63 89), dentro del plazo señalado en el Anexo I para cada curso.

Necesariamente, las instancias suscritas por el personal que desee participar en los cursos objeto de esta convocatoria, deberán ser autorizadas por el responsable administrativo. En caso de que esta autorización no sea concedida, el responsable administrativo deberá hacerlo constar justificadamente en la instancia presentada por el empleado público.

TERCERA: SELECCION DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a propuesta del Comité de Selección, quien tendrá en cuenta los criterios particulares de selección expresados en cada actividad y las siguientes circunstancias:

—Que se otorgue preferencia al personal funcionario y laboral fijo sobre el interino temporal, en su caso.

—Que, en último extremo, se proceda por sorteo.

CUARTA: ADMISION

Realizada la correspondiente selección por el Comité encargado al

respecto, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso solicitado, así como a las Secretarías Generales Técnicas correspondientes para su conocimiento y con el fin de facilitar la asistencia a los interesados e interesadas con tiempo suficiente al desarrollo de los cursos de formación.

Aquellas personas que no reciban comunicación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura sobre su admisión a la actividad solicitada tres días naturales antes del comienzo de cada curso, deberán entender que no han sido seleccionadas.

En caso de que la participación a estos cursos origine a las empleadas y empleados públicos dietas y desplazamientos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el II Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, debiendo cursarlas en su Consejería de adscripción.

El titular del órgano o de la unidad administrativa correspondiente o del centro de trabajo facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el Art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, tal y como contempla el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996.

El trabajador que siendo seleccionado para un curso no pudiese asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Fax: 924-38 63 89), justificando las causas de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de las actividades del Plan de Formación para 1996.

QUINTA: CERTIFICACION DE LOS CURSOS

Al personal que participe en las distintas actividades previstas en el Plan de Formación Continua para 1996, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se les extenderá un certificado de asistencia y éste será inscrito en el Libro de Registro creado a este efecto.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante un parte diario de firmas.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa,

aunque sea justificada por el interesado, no dará lugar a que la Escuela de Administración Pública de Extremadura emita el certificado que corresponda.

No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente justificada a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se le dará opción al trabajador o a la trabajadora

para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

Mérida, 9 de mayo de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

ANEXO I

ACTIVIDAD	HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS A LA ADMINISTRACION (**)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.01.01 Mérida	96.00.B.01.02 Mérida
OBJETIVOS	* Conocer las herramientas básicas en el funcionamiento y gestión del ordenador.	
CONTENIDO	* Conocimientos básicos en el funcionamiento y gestión del ordenador. * Introducción a Windows 3.1 * Procesador de texto: Word 6.0	
DESTINATARIOS	Personal de los grupos C-III, D-IV.	
PLAZAS	16 por curso	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.01.01 Mérida Días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio	96.00.B.01.02 Mérida Días 27 de junio y 4, 11, 18 y 25 de julio
HORARIO DURACION	Curso 96.00.B.01.01 De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes Curso 96.00.B.01.02 De 9 a 14 horas todos los días 25 horas por curso	
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	No haber participado en cursos de Informática en años anteriores Reparto proporcional por Centros de Trabajo	
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive	

Nota: Los cursos que van marcados con * está previsto tengan a lo largo del año 96 tantas ediciones como asteriscos se indican además de las ediciones convocadas actualmente.

ACTIVIDAD	INTRODUCCION AL AUTOCAD (*)	
CLAVE	96.00.B.02.01	
LOCALIDAD/EDICION	Mérida	
OBJETIVOS	* Profundizar en el conocimiento de esta herramienta informática entre los empleados públicos que por su trabajo tienen necesidad de la misma.	
CONTENIDO	* Técnicas básicas del sistema operativo * Técnicas básicas AUTOCAD * Curso de PLOTTER * Curso de TABLETA	
DESTINATARIOS	Delineantes, Topógrafos, Aparejadores, ITI e ITA	
PLAZAS	16	
LUGAR	96.00.B.02.01	
CELEBRACION	Mérida. Aula de Informática	
CALENDARIO	Días 19 y 26 de junio y 3, 10 y 17 de julio	
HORARIO	Y	De 9 a 14 horas todos los días
DURACION		25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	Estar trabajando en materias que requieren de esta herramienta. Menos actividades formativas anteriores Tener ordenador en el puesto de trabajo.
FINANCIACION		Con cargo a los Fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD		INTRODUCCION AL TRATAMIENTO DE TEXTOS (*)
CLAVE LOCALIDAD/EDICION		96.00.B.03.01 Mérida
OBJETIVOS		* Profundizar en el conocimiento de esta herramienta entre los trabajadores que por su trabajo tienen necesidad de la misma.
CONTENIDO		* Descripción del entorno Word * Dar formato a documento * Tablas * Encabezados y pies de página * Combinar correspondencia * Intercambiar información con otras aplicaciones
DESTINATARIOS		Empleados Públicos del Grupo D-IV que utilicen esta herramienta.
PLAZAS		16
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO		96.00.B.03.01 Mérida. Aula de Informática Días 1, 2, 3, 4 y 5 de julio
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES SELECCION	DE	No haber realizado cursos sobre informática anteriormente. Reparto proporcional por Consejerías Menos actividades formativas anteriores Preferentemente tener ordenador en el puesto de trabajo
FINANCIACION		Con cargo a los fondos de Formación Continua
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD		INTRODUCCION A LA HOJA DE CALCULO EXCEL (*)
CLAVE		96.00.B.04.01
LOCALIDAD/EDICION		Mérida
OBJETIVOS		* Desarrollar habilidades para el adecuado funcionamiento y utilización de una hoja de cálculo.
CONTENIDO		* Utilización de libros de trabajo. * Uso de las barras de herramientas. * Introducción y edición de datos. * Fórmulas para calcular valores. * Formato de los datos.
DESTINATARIOS		Jefes de sección y negociado que utilicen la hoja de cálculo habitualmente.
PLAZAS		16
LUGAR		96.00.B.04.01
CELEBRACION		Mérida
CALENDARIO		Días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio
HORARIO	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes
DURACION		De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	* Tendrán preferencia los Jefes de Sección sobre los de Negociado. * Reparto proporcional por Consejerías. * No haber participado en actividades informáticas anteriores.
FINANCIACION		Con cargo a los fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	INTRODUCCION A LA BASE DE DATOS ACCESS (*)	
CLAVE	96.00.B.05.01	
LOCALIDAD/EDICION	Mérida	
OBJETIVOS	* Profundizar en el conocimiento de esta herramienta entre los trabajadores que por su trabajo tienen necesidad de la misma.	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Introducción a Microsoft Access * Fundamentos de Microsoft Access * Creación de una Base de Datos * Consultas * Formularios * Subformularios * Informes * Usar expresiones en informes * Macros * Usar macros para diseñar aplicaciones 	
DESTINATARIOS	Trabajadores del Grupo C-III que utilicen esta herramienta	
PLAZAS	16	
LUGAR	96.00.B.05.01	
CELEBRACION	Mérida	
CALENDARIO	Días 18 y 25 de junio y 2, 9, y 16 de julio	
HORARIO	Y	De 9 a 14 todos los días
DURACION		25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	Reparto proporcional por Consejerías. Menos actividades formativas anteriores
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	INTRODUCCION A POWER POINT (*)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.06.01 Mérida	
OBJETIVOS	* Conocimiento básico de la herramienta y su utilización en el trabajo. * Aprender a realizar una presentación gráfica como apoyo a una exposición oral.	
CONTENIDO	* ¿Qué se puede realizar con POWER POINT? * Elementos de la ventana de Power Point * Comandos de Power Point * Creación, presentaciones y diapositivas * Pasos para crear una presentación rápidamente * Abrir y guardar presentaciones * Trabajar con los objetos de Power Point * Añadir texto a las diapositivas * Añadir elementos visuales a las diapositivas * Crear gráficos y organigramas	
DESTINATARIOS	Personal que tenga necesidad de utilizar esta herramienta, prioritariamente en el área educativa.	
PLAZAS	16	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.06.01 Mérida Días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio	
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	Reparto proporcional por Centros de Trabajo Menos actividades formativas del área de Informática anteriores Técnicos del Grupo A-I y B-II.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	INTRODUCCION A WINDOWS 95 (*)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.07.01 Mérida	
OBJETIVOS	* Conocimientos básicos en el funcionamiento y gestión del sistema operativo Windows 95 * Utilización y rendimiento del ordenador a través de Windows 95	
CONTENIDO	* ¿Qué hay en la pantalla de Windows 95? * Comenzar a trabajar con Windows 95 * Iniciar y salir de un programa * Abrir un documento * Obtener ayuda * Buscar algo en el PC * Cambiar la configuración del sistema * Iniciar un programa utilizando el comando Ejecutar * Apagar el PC	
DESTINATARIOS	Empleados públicos del Grupo D-IV.	
PLAZAS	16	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.07.01 Mérida Días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio	
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	Reparto proporcional por Centros de Trabajo Menos actividades formativas anteriores relacionadas con la Informática. Tener ordenador en el puesto de trabajo
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO (*)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.08.02 Cáceres	
OBJETIVOS	* Dar a conocer la aplicación de la Ley de Contratos del Estado y sus reglamentos.	
CONTENIDO	* Sistemas de adjudicación de obras y servicios y sus características. * Conocimientos de documentos que generan la adjudicación. * Propuestas y resoluciones.	
DESTINATARIOS	* Jefes de sección y negociado que estén implicados en los procesos de contratación.	
PLAZAS	25	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.08.02 Cáceres Días 24, 25, 26, 27 y 28 junio	
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES SELECCION	DE	Reparto proporcional por Centros de Trabajo, dando preferencia a los Jefes de Sección
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	INFORMACION Y COMUNICACION AL CIUDADANO	
CLAVE	96.00.B.09.02	
LOCALIDAD/EDICION	Cáceres	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Actualizar los conocimientos de los empleados públicos dedicados a la atención e información al usuario. * Actualizar los conocimientos sobre técnicas de comunicación. 	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Técnicas de comunicación. * Atención al usuario. * Información sobre las distintas Consejerías de la Junta. 	
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C-III, con tareas de información y atención al ciudadano.	
PLAZAS	25	
LUGAR	96.00.B.09.02	
CELEBRACION	Cáceres	
CALENDARIO	Días 1, 2, 3, 4 y 5 de julio	
HORARIO	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes
DURACION		De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves
		De 9 a 14 horas el viernes
		25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	No haber participado en este curso en años anteriores Reparto proporcional por Centros de Trabajo Zona de cercanía al lugar de celebración del curso Menos actividades formativas en los dos últimos años.
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	HABILIDADES SOCIALES EN LAS ORGANIZACIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.10.01 Mérida
OBJETIVOS	* Potenciar la adquisición de habilidades sociales, en la dirección de las organizaciones.
CONTENIDO	* Habilidades sociales de dirección. * Evolución de la habilidades. * Entrenamiento en habilidades sociales. * Habilidades de autopresentación y para hablar en público. * Habilidades de supervisión. * Habilidades de dirección de grupo. * Habilidades de negociación. * Habilidades asertivas para ejercer control y afrontar situaciones conflictivas. * Dirección estratégica y programación por objetivos.
DESTINATARIOS	Directores de Centros
PLAZAS	20
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.10.01 Mérida Días 25, 26, 27 y 28 de junio
HORARIO DURACION	De 16,30 a 20,30 horas (día 25) De 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas (días 26 y 27) De 9 a 14 horas (día 28) 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	* No haber participado en este curso en años anteriores * Preferencia a los Directores de los Centros mayores sobre los menores. * Reparto proporcional por Centros de Trabajo y/o Consejerías
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	REGISTRO Y ARCHIVO
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.13 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública. * Conocer las técnicas para la descripción y clasificación de documentos con criterios racionales. * Adaptar los registros y archivos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Concepto de documento. * Archivística: Aspectos generales. Concepto y función del archivo. * Registro: Concepto y funciones. Gestión de registro. * La gestión documental. * El expediente administrativo. * La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los Registros y Archivos * Aplicación de nuevas tecnologías.
DESTINATARIOS	* Personal de los Grupos C/III y D/IV de la Junta de Extremadura
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio
HORARIO DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	Preferencia a los empleados públicos con responsabilidades de registro y/o archivo. No haber realizado esta actividad en años anteriores Reparto proporcional por Centros de Trabajo
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	ORGANIZACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS AL SECTOR AGRARIO (**)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.15.03 Badajoz	96.00.B.15.04 Navalmoral de la Mata
OBJETIVOS	* Proporcionar conocimientos en materia de gestión y tramitación administrativa de solicitudes de ayuda al sector agrario y muy especialmente de las que provienen de la U.E. para mejorar la calidad de los trabajos de información, recepción y seguimiento de los expedientes así como la organización de la unidad periférica.	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Estructura y funciones de las distintas Consejerías. * Estructura de la Consejería de Agricultura y Comercio. Funciones y organigrama de las distintas Direcciones y Servicios. * Principales aspectos de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la tramitación de expedientes. * Principales líneas de ayudas al sector. * Principales aspectos a tener en cuenta en la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda. Organización racional de los procedimientos de trabajo: Horario de atención al público y de registro. Registros, libros y sellos. Documentos a registrar. Plazos. Archivos. Tramitación de los expedientes. Utilización de los medios informáticos. 	
DESTINATARIOS	* Funcionarios de nueva incorporación a la D.G. de Financiación, bien por oposiciones, transferencia o concursos de traslado y especialmente los que se incorporen a O. Comarcales Agrarias del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria.	
PLAZAS	25 por curso	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	96.00.B.15.03 Badajoz Días 24,25,26,27 y 28 junio	96.00.B.15.04 Navalmoral de la Mata Días 1,2,3,4 y 5 de julio
HORARIO DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas	
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	Cercanía a la localidad donde se celebra el curso Reparto proporcional por Centros de Trabajo Menos actividades formativas en los dos últimos años	
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua	
PLAZO SOLICITUDES DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive	

ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL (*)
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.16.01 Mérida
OBJETIVOS	* Dar a conocer conceptos y técnicas de evaluación ambiental. * Fomentar en la normativa de la Comunidad Autónoma, Estado y Unión Europea.
CONTENIDO	* Problemática medioambiental de la Comunidad Autónoma. * Conceptos y clasificación de impactos ambientales. * Evaluación de impacto ambiental: metodología y normativa. * Prevención y corrección de impactos. * Funciones del agente del medio ambiente, en el proceso de impacto ambiental.
DESTINATARIOS	* Agentes forestales y de medio ambiente de la Junta de Extremadura.
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 1, 2, 3, 4, y 5 de julio
HORARIO DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	No haber participado en esta actividad en años anteriores. Haber participado en menos actividades formativas en los dos años anteriores Reparto proporcional por Centros de Trabajo
FINANCIACION	Con cargo a los fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	LA ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y TRASTORNOS PSICOLOGICOS DEL ENVEJECIMIENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.26 Mérida
OBJETIVOS	* Reciclar a los técnicos en esta materia sobre aspectos concretos de su trabajo.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Aspectos generales sobre la demencia senil. * La coordinación sociosanitaria para la detección precoz de la demencia senil. * Enfermedad de Alzheimer. Cómo enfrentarse a la enfermedad. Efectos en el cuidador. * La familia frente al problema de la demencia senil. Cuidados en el hogar. * La atención psicogerítrica en el ámbito residencial. * Depresión. Grupos de apoyo como base para la modificación de la depresión en ancianos institucionalizados. * Unidades funcionales interdisciplinarias sociosanitarias de Geriatria. * Trastornos cognitivos. Evaluación del funcionamiento cognitivo en la vejez. Cuidados para mejorar la memoria y la atención. * Servicios alternativos a las residencias y redes de apoyo social para la atención de ancianos dependientes. * Problemas de alcoholismo en personas mayores institucionalizadas. * Perspectivas de futuro en la atención psicogerítrica en Extremadura.
DESTINATARIOS	* ATS-DUE, y Médicos de los Centros de Ancianos dependientes de la Junta de Extremadura.
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio
HORARIO DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES SELECCION	DE Preferencia de Centros mayores sobre menores Reparto proporcional por Centros de Trabajo Menos actividades formativas en los dos últimos años.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.
PLAZO SOLICITUDES	DE Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	COMUNICACION INTERPERSONAL EN AMBIENTES RESIDENCIALES	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.27 Mérida	
OBJETIVOS	* Mejorar las capacidades comunicativas de los trabajadores en sus relaciones con los usuarios. * Comprender adecuadamente el proceso comunicativo.	
CONTENIDO	* Técnicas de comunicación y habilidades. * Estructura y proceso comunicacional. * La relación interpersonal. * Técnicas de autocontrol emocional. * El ambiente residencial: particularidades.	
DESTINATARIOS	Directores de Centros, Animadores Socioculturales, Trabajadores Sociales de los Centros Geriátricos de la Junta de Extremadura	
PLAZAS	25	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio	
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	Reparto proporcional por Centros de Trabajo Menos actividades formativas homologadas en los dos últimos años
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	ACTUALIZACION EN GERIATRIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.28 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Conocer conceptos y características principales del envejecimiento humano y los factores que intervienen en éste. * Profundizar en el Envejecimiento Patológico (Patologías y Complicaciones más frecuentes). * Conocer el papel de los Auxiliares Sanitarios en los Centros Asistenciales. * Conocer los cuidados que se pueden y deben realizar a los Ancianos. * Conocer desde un punto de vista general los Planes de Asistencia Geriátrica y Niveles Asistenciales.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Geriatria: Introducción. Conceptos Generales. Objetivos y Fines. * Envejecimiento humano: Factores que intervienen. * Envejecimiento patológico: Patologías y complicaciones más frecuentes en Geriatria. * Papel del Auxiliar Sanitario en los Centros de ancianos. * Cuidados básicos del anciano desde el punto de vista del Auxiliar Sanitario: Conceptos Generales y Técnicas. * Legislación Geriátrica: Planes de Asistencia Geriátrica. Recursos y Niveles Asistenciales.
DESTINATARIOS	Auxiliares Sanitarios de Centros de Ancianos.
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 8, 9, 10, 11 y 12 julio
HORARIO DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES SELECCION	DE Reparto proporcional por Centros de Trabajo de tal manera que queden cubiertos los servicios básicos. Menos actividades formativas homologadas en los dos últimos años.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.
PLAZO SOLICITUDES	DE Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION	
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.32 Mérida	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar el Plan de Innovación y Mejora de la Administración de la Junta de Extremadura. * Uniformar criterios en materia de responsabilidad patrimonial de la administración. * Agilizar los expedientes de responsabilidad patrimonial. * Revestir de todas las garantías a los expedientes sancionadores. * Presentar y extender el uso del manual de Procedimiento. * Responsabilidad Patrimonial. * Unificar, dentro de cada unidad tramitadora, los criterios de gestión en materia de responsabilidad patrimonial. 	
CONTENIDO	* El procedimiento de responsabilidad patrimonial. Desarrollo detallado, Formularios, Jurisprudencia, Legislación, Criterios y Consejos de Gestión.	
DESTINATARIOS	Personal de Grupos A-I y B-II, que tengan entre sus tareas la gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.	
PLAZAS	25	
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 1, 2, 3, 4 y 5 de julio	
HORARIO DURACION	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES SELECCION	DE	<ul style="list-style-type: none"> * Participación de todos los trabajadores de una misma unidad que gestionen expedientes de responsabilidad patrimonial. * Reparto proporcional por Consejerías.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.	
PLAZO SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
CLAVE	96.00.B.33	
LOCALIDAD/EDICION	Mérida	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar el Plan de Innovación y Mejora de la Administración de la Junta de Extremadura. * Uniformar criterios en materia de sanciones administrativas. * Agilizar los expedientes sancionadores. * Revestir de todas las garantías a los expedientes sancionadores. * Presentar y extender el uso del manual de Procedimiento Sancionador. * Unificar dentro de cada unidad tramitadora los criterios de gestión en materia sancionadora. 	
CONTENIDO	* El procedimiento sancionador. Desarrollo detallado. Formularios, Jurisprudencia, Legislación, Enumeración de procedimientos especiales, Criterios y Consejos de Gestión.	
DESTINATARIOS	Personal de Grupos A-I y B-II, que tengan entre sus tareas la gestión de expedientes sancionadores.	
PLAZAS	25	
LUGAR	Mérida	
CELEBRACION	Días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio	
CALENDARIO		
HORARIO	Y	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes
DURACION		De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves
		De 9 a 14 horas el viernes
		25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	DE	<ul style="list-style-type: none"> * Participación de todos los trabajadores de una misma unidad que gestionen expedientes sancionadores. * Reparto proporcional entre el número de procedimientos sancionadores de las Consejerías
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.	
PLAZO DE SOLICITUDES	DE	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.35 Mérida
OBJETIVOS	Favorecer el reciclaje del personal encargado del mantenimiento de los edificios públicos.
CONTENIDO	<p>Módulo I: Conceptos generales sobre mantenimiento de edificios.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Condiciones ideales de funcionamiento. * Espíritu del equipo de mantenimiento. * Mantenimiento organizado. * Planificación del mantenimiento. * Mantenimiento preventivo. <p>Módulo II: Electricidad en general y sus aplicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Instalaciones residenciales y averías más frecuentes. * Averías en los equipos fluorescentes. * Prevención de los accidentes de electricidad. * Elección del "Rele" diferencial y magnetotérmico. * Manejo de los aparatos de medidas más usuales. * Normas de seguridad. <p>Módulo III: Instalaciones y circuitos de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Herramientas, equipos y materiales más usuales en fontanería. * Soldaduras: en plomo, cobre con estaño, cobre con plata y en P.V.C. * Averías y reparaciones más comunes en instalaciones. * Normas básicas para instalaciones interiores. * Nuevas metodologías. * Normas de seguridad. <p>Módulo IV: Principios físicos aplicados a la teoría de la refrigeración.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Principales fluidos refrigerantes, características. * Aceites lubricantes, minerales y sintéticos. * Regulación automática de instalaciones de climatización. * Elementos, componentes en una instalación de refrigeración y climatización. * Reglaje (SET. POINT) de los elementos de regulación. * Operaciones de puesta en marcha y carga de refrigerante, presión y temperatura. * Averías típicas en instalaciones. * Servicios de reparación. Métodos de ejecución. * Normas de seguridad.
DESTINATARIOS	Personal de mantenimiento de los edificios públicos, de los Grupos D-IV y E-V
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Mérida Días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio
HORARIO Y DURACION	De 10 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el lunes De 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	<ul style="list-style-type: none"> * Reparto proporcional por Centros. * Preferencia a Centros mayores sobre menores. * No haber participado en esta actividad en años anteriores.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua.
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive

ACTIVIDAD	CURSO DE COCINA (*)
CLAVE LOCALIDAD/EDICION	96.00.B.36.01 Trujillo
OBJETIVOS	* Valorar la importancia de la alimentación en la salud de los individuos. * Conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos. * Practicar en la elaboración de comidas para colectivos.
CONTENIDO	* Higiene y manipulación de los alimentos. * Cocina para colectivos. * Presentación de los alimentos. * Dieta equilibrada.
DESTINATARIOS	Personal del Grupo D-IV y E-V de los siguientes colectivos: Cocineros/as, Peones especializados de Cocina, de Costura y Limpieza y Camareros/as-Limpiadores/as.
PLAZAS	25
LUGAR CELEBRACION CALENDARIO	Trujillo Días 11, 12, 13 y 14 de junio
HORARIO Y DURACION	Inicio día 11 a las 17 horas y finaliza día 14 a las 13 horas 25 horas
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCION	No haber participado en esta actividad en años anteriores. Reparto proporcional por Centros de Trabajo. Reparto entre trabajadores para la promoción y para el reciclaje.
FINANCIACION	Con cargo a los Fondos de Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 31 de mayo inclusive

**MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
(ANEXO II)**

CURSO QUE SE SOLICITA:			
	PREFERENCIA 1ª	PREFERENCIA 2ª	PREFERENCIA 3ª
LOCALIDAD /EDICION			
CLAVE			

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS _____
D.N.I. _____
DOMICILIO: _____ Telef. _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

DATOS LABORALES

SITUACION LABORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL
	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL	<input type="checkbox"/> OTRO
PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORIA : _____			
ESPECIALIDAD Y/O AREA FUNCIONAL _____ GRUPO _____			
CONSEJERÍA U ORGANISMO _____			
CENTRO DE TRABAJO _____			
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO : _____			
LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____			
TELEFONO LUGAR DE TRABAJO (_____) FAX (_____)			

¿TIENE ORDENADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO?: _____

**RELACION DEL PUESTO DE TRABAJO
CON EL CURSO SOLICITADO:**

--

En _____, a _____, de _____ de 199__
(firma)

D./Dª. _____, como responsable del órgano competente, **AUTORIZA** a dicho trabajador a participar en el mismo siempre que sea seleccionado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a propuesta del Comité de Selección, tal y como se prevé en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura de 1996, comprometiéndose igualmente esta Consejería a las indemnizaciones correspondientes por su asistencia, si a ello hubiese lugar.

(sello y firma)

**SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE
EXTREMADURA**
Avda de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto Línea eléctrica a 22 KV C.T. 10 KVA y red de baja tensión de 20 m. a posición 23 del Oleoducto Almodóvar-Mérida. Expte. 06/AT-023311.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 1996 se aprobó el Proyecto de ejecución y se autorizó a la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A., la instalación de una línea eléctrica a 22 KV C.T. 10 KVA y red de baja tensión de 20 m. para suministro a posición 23 del Oleoducto Almodóvar-Mérida, en término municipal de La Zarza y habiendo sido declarada la utilidad pública de las instalaciones del referido Oleoducto, por el Real Decreto 656/1990, de 18 de mayo (BOE de 25 de mayo de 1990) y llevando implícita la necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE 31-12-94); este Servicio Terri-

torial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que se relacionan seguidamente para que el próximo día 27 de mayo comparezcan en el Ayuntamiento de La Zarza, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de abril de 1957, todos los interesados podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento de acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se cita, que deberán presentar en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, 5-7. 06071-BADAJOS.

Badajoz, 3 de mayo de 1996.

El Jefe del Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

LINEA ELECTRICA A POS-23 DEL OLEODUCTO ALMODOVA-MERIDA
CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

N° FINCA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO POLI-PARC	VUELO NUMERO APOYOS			DIA	HORA		
					M.L. APOYOS	M.2 NATURALEZA					
LE-1	FRANCISCO	TRINIDAD MUÑOZ	PZA.ESPAÑA, 6	LA ZARZA	M4-11-107	70	1	2.25	LABOR. S	27/05	10.00
LE-2	JOSE	MOLINA ARRANZ	POSITO, 2	LA ZARZA	M4-11-108	104	2	2.00	LABOR S.	27/05	10.00
LE-3	FRANCISO	LOZANO GUERRERO	CANTARRANAS, 48	LA ZARZA	M4-13-106	110	0	0.00	VIÑA	27/05	10.00
LE-4	ALONSO	CORBACHO DICHA	IGLESIA, S/N.	LA ZARZA	M4-13-105	60	1	1.00	OLIVAR	27/05	10.30
LE-5	AURELIO	PEÑATO BENITEZ	COSO, 24	LA ZARZA	M4-13-104	62	0	0.00	OLIVAR	27/05	10.30
LE-6	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA		PZA.AYUNTAMIENTO, 1	LA ZARZA	- --	7	0	0.00	CAMINO	27/05	13.30
LE-7	SEBASTIANA	PEREZ GONZALEZ	PLUMILLA, 16	LA ZARZA	M4-13-103	65	1	1.00	LABOR S.	27/05	10.30
LE-8	JUAN	ESPINOSA.RODRIGUEZ	CANTARRANAS, 52	LA ZARZA	M4-13-102	165	1	2.25	LABOR S.	27/05	11.00
LE-9	CASIMIRO	GIL BRAVO	REYES HUERTAS, 11	LA ZARZA	M4-13-101	255	2	2.00	LABOR S.	27/05	11.00
LE-10	CASIMIRO	GIL BRAVO	REYES HUERTAS, 11	LA ZARZA	M4-13-100	180	1	1.00	LABORES.OLI.	27/05	11.00
LE-11	DOMINGO	GIL PEREZ	REYES HUERTAS, 11	LA ZARZA	M4-13-99	60	1	1.00	LABOR S.	27/05	11.30
LE-12	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA		PZA. AYUNTAMIENTO,1	LA ZARZA	- --	7	0	0.00	CAMINO	27/05	13.30
LE-13	ANTONIO	RODRIGUEZ BELLOSO	VERACRUZ, 1	MERIDA	M4-13-97	10	0	0.00	LABOR S.	27/05	11.30
LE-14	MARIA	BARRERO BLAZQUEZ	CARRERAS, 61	LA ZARZA	M4-13-96	45	0	0.00	LABOR S.	27/05	11.30
LE-15	FRANCISCO	LAVADO GIL	GOYA, 9	S.ADRIA DEL BESOS	M4-13-91	65	1	1.00	LABOR R.	27/05	12.00
LE-16	COMPED.	HIDROG.GUADIANA	AV.SINFORIANO, S/N	BADAJOS	- --	65	0	0.00	RIO MATACHEL		
LE-17	ANTONIO	RODRIGUEZ BELLOSO	VERACRUZ, 1-1° A	MERIDA	M4-13-150	45	0	0.00	LABOR R.	27/05	12.00
LE-18	CASIMIRO	GONZALEZ CASADO	PILA LOS FRAILES, 2	LA ZARZA	11 -242	60	1	2.25	LABOR R.	27/05	12.00
LE-19	ANA	DIAZ RODRIGUEZ	LOS CERRATOS, 34	LA ZARZA	11 -78	115	1	1.00	LABOR R.	27/05	12.30
LE-20	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA		PZA. AYUNTAMIENTO, 1	LA ZARZA	- --	4	0	0.00	CAMINO	27/05	13.30
LE-21	MARIA	LAVADO CARRASCO	PEDRO CORTES MON,S/N	LA ZARZA	11 -193	16	0	0.00	OLIVAR	27/05	12.30
LE-22	ANA	DIAZ RODRIGUEZ	LOS CERRATOS, 34	LA ZARZA	11 -190	26	1	1.00	OLIVAR	27/05	12.30
LE-23	ELENA	ROMERO PAREDES	CONSTITUCION, 8	LA ZARZA	11 -189	55	1	1.00	OLIVAR	27/05	13.00
LE-24	DANIEL	LAVADO GIL	ANDRES VALOR, 10	LA ZARZA	11 -186	30	0	0.00	HUERTA	27/05	13.00
LE-25	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA		PZA. AYUNTAMIENTO, 1	LA ZARZA	- --	5	0	0.00	CAMINO	27/05	13.30
LE-26	DANIEL	LAVADO GIL	ANDRES VALOR, 10	LA ZARZA	11 -187	10	1	2.25	HUERTA	27/05	13.00

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita.

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y con-

cordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : ACEDERA (0600100) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00089

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	5 /79	MORALES SANZ, ANTONIO	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000011/00	4 /9	SANZ MARTIN, PATRICIO	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000012/00	4 /12	GIL MORALES, MARIA ELENA	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000013/00	4 /13	SIERRA EXOJO, JOSE	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000014/00	4 /16	SIERRA EXOJO, JOSE	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000015/00	4 /17	GIL RUIZ, MARIA JUANA	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000022/00	3 /69A	MORALES ARCE, JUAN CARLOS	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000024/00	3 /69B	MORALES ARCE, JUAN CARLOS	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000035/00	3 /43	SIERRA MEDINA, FELISA	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000039/00	3 /2	GALLARDO FERNANDEZ, JOSEFA	20-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita.

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y con-

expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : NAVALVILLAR DE PELA (0609100) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00108

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000235/00	11 /515A	MORALES Y MARQUEZ DE PRADO, ANTONIO Mº	20-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000236/00	11 /594	DESCONOCIDO	20-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000241/00	11 /577A	CAÑADA JIMENEZ, P Y A.M.Y S. MASA ARROYO	20-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la

expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : BADAJOZ (0600000) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00103

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000026/00	104/3	LOPEZ DE AYALA POZO, TRINIDAD	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000027/00	122/3	LOPEZ DE AYALA POZO, TRINIDAD	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000028/00	122/4	BAS MIRON, RAMON Y DOLORES	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000029/00	105/1	LOPEZ DE AYALA POZO, TRINIDAD	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000030/00	105/2	LOPEZ DE AYALA POZO, TRINIDAD	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000031/00	121/1	LOPEZ DE AYALA POZO, TRINIDAD	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000032/00	121/3	BAS MIRON, RAMON Y DOLORES	21-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la

expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : ALMENDRAL (0601000) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00116

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000002/00	4 /89	GARCIA CARDENAS, MANUEL	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000003/00	5 /20	GIRALT THOVAR, PURIFICACION	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	5 /22	GIRALT THOVAR, PURIFICACION	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000005/00	5 /24	DÍAZ GÁSATE, ADELA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000006/00	5 /26	MEJIAS BURGOS, JUAN	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000008/00	5 /30	VERDASCO REYES, RAMON HDROS.	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000009/00	5 /32	DIAZ GÁSATE, ADELA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000010/00	5 /39	TORRES FRUCTUOSO, FRANCISCO	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000011/00	5 /42	DIAZ GÁSATE, ADELA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000012/00	5 /59	GONZALEZ DURAN, MARIA Y JOSEFA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000013/00	5 /157	DEL POZO GARCIA, JOSE LUIS	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000014/00	5 /156	BERNALDEZ HERNANDEZ, ANDREA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000015/00	4 /14	BARQUERO LEON, FRANCISCO	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000016/00	4 /80	GARCIA CARDENAS, MANUEL	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000017/00	4 /81	GARCIA CARDENAS, MANUEL	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000018/00	9 /1	TORRES BERROCAL, JUAN FRANCISCO	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000019/00	9 /10	CABRILLA DURAN, MERCEDES	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000020/00	9 /9	VELEZ ROCHA, EMILIA HDROS.	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000021/00	9 /4	VELEZ ROCHA, EMILIA HDROS.	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000022/00	9 /5	DURAN CARRASCO, SILVINA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000023/00	9 /2	VAZQUEZ ARRIBA, MARIA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000024/00	9 /11	VAZQUEZ ARRIBA, MARIA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO
000025/00	9 /3	BERNALDEZ HERNANDEZ, ANDREA	22-05-1996 11:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y con-

cordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : VALVERDE DE LEGANES (0614300) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00106

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000072/00	1 /180	BAS MIRON, RAMON Y DOLORES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000073/00	1 /176	PORTILLO FERNANDEZ, JULIAN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000074/00	1 /175	PARDO ORTIZ, JUAN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000075/00	1 /174	SERRANO GARCIA, ANDRÉS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000076/00	1 /173	MARÍN BERROCAL, PRUDENCIA	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000077/00	1 /172	MARIN MIRA, ISABEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000078/00	/57209-7	DURAN BRAVO, ISABEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000080/00	0 /0	RASTROLLO MARTINEZ, JESUS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000081/00	8 /118	PACHECO RODRIGUEZ, MARIA	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000085/00	8 /7	DELICADA MARTINEZ, DOLORES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000086/00	8 /7	DELICADA MARTINEZ, DOLORES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000087/00	2 /124	BAS MIRON, RAMON	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000088/00	2 /123	BAS MIRON, RAMON	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000089/00	2 /121	PORTILLO FERNANDEZ, JULIAN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000090/00	2 /118	DIAZ LEGANES, FRANCISCO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000094/00	2 /104	MORENO LEBRATO, FRANCISCO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000095/00	2 /46	AGUILERA GALLEGU, JOSE Y M ^ª DEL CARMEN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000096/00	2 /34	EXTREMEÑA DE CARBONES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000097/00	2 /17	PANTOJA MORERA, JUAN ANTONIO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000099/00	2 /10	OCHOA MACIAS, DOLORES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000100/00	2 /8	GONZALEZ SORIANO, LUIS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000101/00	2 /6	MACIAS BELLERINO, ANTONIA Y 5 HNOS.	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000102/00	2 /4	CARRETERO MARTINEZ, MIGUEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000103/00	2 /2	GONZALEZ SORIANO, LUIS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000104/00	2 /1	PARDO ORTIZ, JUAN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000107/00	3 /3	EDUARDO PARRA PEREZ, FRANCISCO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000108/00	3 /2	VALVERDE FLORES, TERESA	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000109/00	3 /1	SANCHEZ TORVISCO, LEONOR	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000110/00	0 /0	BORREGO VALVERDE, FRANCISCO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000111/00	0 /0	DIAZ GUTIERREZ, ANTONIO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : VALVERDE DE LEGANES (0614300) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00106

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000112/00	4 /1	RASTROLLO MARTINEZ, ESTEBAN	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000113/00	6 /17	MARIN BERROCAL, JULIA	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000114/00	6 /16	SERRANO GARCIA, ANDRES Y OTROS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000115/00	6 /14	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000116/00	6 /13	SANCHEZ TORVISCO, LEONOR	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000117/00	6 /12	BELLERINO PARRA, JOSÉ LUIS Y GUMERSINDO	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000118/00	6 /10	BUENO REYES, LUIS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000119/00	6 /9	FLORENCIO CUENDA, LINA Y 3 HNOS.	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000120/00	6 /8	CARMONA GARCIA, MIGUEL ANGEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000121/00	7 /5	LOZANO GARCIA, ISABEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000122/00	7 /5	LOZANO GARCIA, ISABEL	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000123/00	7 /2	DE CASTRO, MANUEL JUAN Y OTROS	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000124/00	7 /1	S.E.R.E.A.	22-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la

expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : PIEDRAS ALBAS (1014500) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00109

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000065/00	/5	MARQUEZ NUÑEZ, PETRA	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000066/00	/43	MANCEBO VILLARROEL, MANUEL	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000067/00	/42	MANCEBO VILLARROEL, MANUEL	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000068/00	/41	MONTES GONZALEZ, PEDRO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000069/00	/40	MONTES GONZALEZ, PEDRO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000070/00	/39	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000071/00	/38	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000072/00	/37	MANCEBO VILLARROEL, MANUEL	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000073/00	/36	MANCEBO VILLARROEL, MANUEL	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000074/00	/35	MONTES GONZALEZ, PEDRO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000075/00	/34	MONTES GONZALEZ, PEDRO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000076/00	/33	VILLARROEL PALLES, LEONOR	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000077/00	/32	VILLARROEL PALLES, LEONOR	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000078/00	/31	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000079/00	/30	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000080/00	/28	BARROSO BARROSO, GABINO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO
000081/00	/27	BARROSO BARROSO, GABINO	23-05-1996 12:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: Herrerueta - L.P. Badajoz.

A fin de proceder al pago del importe de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la

expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : HERRERUELA (1009500) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00091

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	7 /74	GAZAPO MANSO, JUAN ANTONIO	23-05-1996 10:00	AYUNTAMIENTO
000009/00	7../101....	SOCIEDAD FERLUR S.A.	23-05-1996 10:00	AYUNTAMIENTO
000018/00	15 /12a	HIDALGO GOMEZ, GERARDO	23-05-1996 10:00	AYUNTAMIENTO
000019/00	15./14a....	PROMOCIONES VISO S.A.	23-05-1996 10:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a La Pesga.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : CAMINOMORISCO (1004100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00085

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000043/00	5 /117	ALONSO IGLESIAS, ELADIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	5 /65	ALONSO IGLESIAS, JACINTO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	5 /118	ALONSO IGLESIAS, JACINTO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	5 /122	ALONSO IGLESIAS, PAULA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00	5 /114	ALONSO MARTIN, ANA MARIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	5 /119	ALONSO MARTIN, ANA MARIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	5 /54	APARICIO MARTIN, JESUS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000077/00	1 /4.503	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000079/00	5 /1.772-B	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000093/00	1 /4.503	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000099/00	1 /1.695	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000075/00	5 /1.773	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000076/00	1 /1.695	AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	5 /99	CONDE IGLESIAS, EMETERIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	5 /70	CONDE IGLESIAS, LUIS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	5 /94	CONDE IGLESIAS, LUIS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	5 /101-B	CONDE IGLESIAS, LUIS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	5 /73	CONDE IGLESIAS, VICENTE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	5 /97	CONDE IGLESIAS, VICENTE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000087/00	5 /143	DESCONOCIDO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000057/00	5 /131	DOMINGUEZ IGLESIAS, ELEUTERIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	5 /92	DOMINGUEZ MARTIN, FERNANDO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000072/00	5 /50	DOMINGUEZ MARTIN, JUAN RAMON	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000097/00	1 /1.635	DOMINGUEZ MARTIN, JUAN RAMON	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00	5 /90	DOMINGUEZ MARTIN, SILVERIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000083/00	5 /139	ESTADO - OBRAS PUBLICAS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	5 /62	EXPOSITO GARCIA, ANDREA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000098/00	1 /1.648	GUERRERO IGLESIAS, ANTONIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	5 /109	GUERRERO IGLESIAS, CANDELA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00	5 /111	GUERRERO IGLESIAS, CANDELA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : CAMINOMORISCO (1004100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00085

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000080/00	5 /1.339	HERNANDEZ BLAZQUEZ, DOMINGO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	5 /135	IGLESIAS DOMINGUEZ, CLAUDIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	5 /53-B	IGLESIAS IGLESIAS, CATALINA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000073/00	5 /53-A	IGLESIAS IGLESIAS, CATALINA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	5 /100	IGLESIAS IGLESIAS, FELISA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00	5 /110	IGLESIAS IGLESIAS, PABLO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000064/00	5 /140	IGLESIAS MARCOS, MARIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000084/00	5 /140	IGLESIAS MARCOS, MARIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000094/00	1 /1.642	IGLESIAS MARTIN, GREGORIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000092/00	1 /1.641	IGLESIAS MARTIN, INMACULADA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000074/00	5 /44-A	IGLESIAS MARTIN, Mª ENCARNACION	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	5 /129	MARCOS ALONSO, BIENVENIDO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	5 /57	MARCOS ALONSO, JUANA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	5 /123	MARCOS ALONSO, JUANA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00	5 /125	MARCOS ALONSO, JUANA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	5 /63	MARCOS ALONSO, VICENTA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000042/00	5 /116	MARCOS ALONSO, VICENTA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00	5 /124	MARCOS ALONSO, VICENTA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	5 /126	MARCOS ALONSO, VICENTA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	5 /58-A	MARCOS IGLESIAS, PASCUA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	5 /58-B	MARCOS IGLESIAS, PASCUA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	5 /66	MARCOS IGLESIAS, PASCUA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	5 /68	MARCOS IGLESIAS, PASCUA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000071/00	5 /49	MARTIN DOMINGUEZ, FRANCISCO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000082/00	5 /133	MARTIN DOMINGUEZ, MARCELINA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	5 /133	MARTIN DOMINGUEZ, MARCELINA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00	5 /127	MARTIN IGLESIAS, ADORACION	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	5 /71	MARTIN IGLESIAS, AMELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	5 /120	MARTIN IGLESIAS, AURELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000078/00	5 /84	MARTIN IGLESIAS, CELESTINA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : CAMINOMORISCO (1004100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00085

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000066/00	5 /142	MARTIN IGLESIAS, EMMELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000069/00	5 /150	MARTIN IGLESIAS, EMMELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000086/00	5 /142	MARTIN IGLESIAS, EMMELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000090/00	5 /150	MARTIN IGLESIAS, EMMELIA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00	5 /115-B	MARTIN IGLESIAS, GERMAN	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	5 /128	MARTIN IGLESIAS, ISIDRO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	5 /74	MARTIN IGLESIAS, SAGRARIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	5 /93	MARTIN JIMENEZ, JULIANA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000091/00	5 /93	MARTIN JIMENEZ, JULIANA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	5 /91	MARTIN MARCOS, MARTIN	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	5 /55	MARTIN MARTIN, BASILISO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000070/00	5 /151	MARTIN MARTIN, ELOY	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000089/00	5 /151	MARTIN MARTIN, ELOY	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	5 /64	MARTIN MARTIN, GREGORIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	5 /56	MARTIN MARTIN, JUAN MANUEL	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	5 /89	MARTIN MARTIN, JUAN MANUEL	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	5 /96	MARTIN MARTIN, JUAN MANUEL	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000063/00	5 /137	MARTIN MARTIN, JUAN MANUEL	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000085/00	5 /141	MARTIN SANCHEZ, AQUILINO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000065/00	5 /141	MARTIN SANCHEZ, AQUILINO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000058/00	5 /132	MARTIN SANCHEZ, DIONISIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000060/00	5 /134	MARTIN SANCHEZ, DIONISIO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00	5 /69	MARTIN SANCHEZ, MARCOS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	5 /72	MARTIN SANCHEZ, MARCOS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	5 /75	MARTIN SANCHEZ, MARCOS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	5 /67	MARTIN SANCHEZ, VISITACION	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	5 /95	MARTIN SANCHEZ, VISITACION	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000068/00	5 /147	MARTIN VAZQUEZ, PRIMITIVA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000088/00	5 /147	MARTIN VAZQUEZ, PRIMITIVA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000095/00	1 /1.636-B	MARTIN VAZQUEZ, PRIMITIVA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : CAMINOMORISCO (1004100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00085

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000096/00	1 /1.636-A	MARTIN VAZQUEZ, PRIMITIVA	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000067/00	5 /146	MARTIN VAZQUEZ, VICENTE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000101/00	5 /146	MARTIN VAZQUEZ, VICENTE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	5 /112	PARRA RUEDA, JORGE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	5 /113	PARRA RUEDA, JORGE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000056/00	5 /130	PARRA RUEDA, JORGE	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000062/00	5 /136	PARRA RUEDA, JOSE LUIS	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	5 /98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FELICISIMO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	5 /121	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FELICISIMO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000081/00	5 /1.340	SANCHEZ DOMINGUEZ, JERONIMO	16-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : PESGA (LA) (1014400) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00087

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000100/00	3 /20	CARRERO MARTIN, ANA MARÍA	16-05-1996 13:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con

su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.D. (Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00094

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000026/00	19 /5	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	22-05-1996 13:00	AYUNTAMIENTO
000027/00	19 /6	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	22-05-1996 13:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : BROZAS (1003200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00092

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000013/00	7 /72	AMADO ESCOBERO, ARTURO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000012/00	7 /71	AMADO SERENO, ANGELES	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000009/00	17 /5	ARAUJO LOPEZ, JUAN	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000005/00	17 /4A	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000008/00	17 /6A	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000020/00	10 /15	BLANCO LOPEZ, ANTONIO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000015/00	11 /11	COLMENERO BURGOS, MARCELINO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000017/00	10 /43A	COLMENERO BURGOS, MARCELINO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000011/00	8 /34A	FLORES DE LIZAUZ SALVADO, JULIA	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	17 /13	GARCIA SANCHEZ, CILINIO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000006/00	17 /3B	GARCIA SANCHEZ, CILINIO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000007/00	17 /3A	GARCIA SANCHEZ, CILINIO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000019/00	10 /38	GARLITO JORGE, MARCELINA	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000016/00	10 /42	JORGE DURAN, MARTIN	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000002/00	9 /15	MERINO SALVADOR, MARIA JOSE Y HNOS.	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000003/00	18 /5B	MERINO SALVADOR, MARIA JOSE Y HNOS.	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000023/00	11 /3A	REMEDIOS MONTES-IÑIGO, MANUEL	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000001/00	9 /16	REMEDIOS MONTES-IÑIGO, MANUEL MARIA	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000021/00	10 /12	SALGADO BORREGA, MARCELINO	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000010/00	17 /1	SERVICIO ORDEN FORESTAL	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000018/00	10 /39B	SEVILLA REGUERO, LUIS	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000022/00	10 /10	TORRES NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000025/00	10 /2A	TORRES NAVARRO, HERMINIA	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000024/00	10 /5A	TORRES NAVARRO, M ^ª DOLORES	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO
000014/00	10 /44	V ^º VAS CHAPARRO, MARTIN HDROS.	21-05-1996 12:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : NAVAS DEL MADROÑO (1013300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00095

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000039/00	9 /43	CORCHADO DUQUE, TERESA	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00	16 /9	CORDERO DUQUE, JOSE	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	9 /42	CORDERO DUQUE, JOSE	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	9 /31	FLORES RODRIGUEZ, JOSEFA E ISABEL	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00	9 /44	FLORES ROMERO, JUAN	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00	9 /45	FLORES ROMERO, M ^º ANTONIA	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	9 /30BC	MACIAS CANALES, PEDRO	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	9 /30A	MACIAS CANALES, PEDRO	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	16 /28A	MORALES CAVAS, VALENTIN	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000042/00	9 /40	RUANO LOPEZ DE TEJADA, M ^º CARMEN	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	16 /29B	TERRON FLORES, FRANCISCA Y ANTONIO	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	16 /29A	TERRON FLORES, FRANCISCA Y ANTONIO	21-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL REY (1020800) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00096

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000053/00	4 /136A	BERNALDEZ VILLARROEL, ANTONIO	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	3 /111	CORRONERO GARCIA, ANDRES E HIJOS C.B.	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	3 /92	DIAZ MESTRES, M ^º EUGENIA Y M ^º LUISA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00	4 /157	ESTEVEZ TEJADO, DOLORES	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	3 /110C	GORRONERO GARCIA, ANDRES	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	3 /110E	GORRONERO GARCIA, ANDRES	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	3 /109	GORRONERO GARCIA, ANDRES	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	3 /108	MONTES BRAVO, FRANCISCO	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	4 /161A	MONTES BRAVO, FRANCISCO	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	4 /135A	MORENO SANDOVAL, AURELIA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	4 /128A	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00	4 /156	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	4 /155	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	4 /126A	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000056/00	4 /134	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000057/00	4 /133	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000058/00	4 /132	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	4 /131	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000060/00	4 /126D	VILLARROEL SALGADO, AGUSTINA	22-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con

su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.D.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : ALCOLLARIN (1000900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00105

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000049/00	14 /18B	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ MIG.	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00	14 /17C	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	14 /17B	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00	14 /18A	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00	14 /17A	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00	14 /20H	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000042/00	14 /20G	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	14 /20F	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	14 /20A	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	14 /21A	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	14 /18C	ACERO DIAZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	14 /20E	ACERO DIEZ, ALFONSO, MONEDERO GOMEZ, MIG	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	12 /19A	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000347/00	12 /20	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000348/00	12 /18	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	14 /22	MERINERO SANZ, AMOS	28-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ZORITA (1021900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00111

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000256/00	7 /2B	ALVAREZ-CIENFUEGOS AL., ELENA, GUILLERMO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000254/00	7 /3A	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000255/00	7 /2C	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000257/00	7 /2A	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000260/00	18 /3A	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000261/00	18 /3B	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000266/00	6 /2	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERM	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000259/00	18 /2A	ALVAREZ-CIENFUEGOS ALV., ELENA, GUILLERMO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000330/00	8 /126	BERNAL DURAN, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000339/00	8 /11	BERNARDO BERNARDO, RODRIGO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000310/00	8 /161	BERNARDO FERNANDEZ, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000298/00	6 /182	BLAZQUEZ MAESO, MARCELINO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000317/00	8 /154	BLAZQUEZ MAESO, MARCELINO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000245/00	19 /7E	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000246/00	19 /7B	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000248/00	19 /7A	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000249/00	19 /6	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000250/00	7 /5A	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000251/00	7 /5B	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000252/00	7 /4A	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000253/00	7 /4C	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000258/00	18 /1A	BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, NATIVIDAD	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000329/00	8 /127	BRONCANO FUENTES, AMELIA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000327/00	8 /128A	BRONCANO PEÑA, MARIA Y MERCEDES	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000328/00	8 /128B	BRONCANO PEÑA, MARIA Y MERCEDES	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000343/00	8 /8A	CANCHO PADILLA, JUAN	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000340/00	8 /10	CANCHO REBOLLO, PERFECTA, IRENE Y PEDRO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000334/00	8 /73	CARRASCO BLAZQUEZ, FLORENTINA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000333/00	8 /125	CASILLAS BERNAL, HERMANOS	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000322/01	8 /149'	CEREZO URBINA, PEDRO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ZORITA (1021900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00111

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000322/00	8 /149	CEREZO URBINA, RITA Y MARIA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000319/00	8 /146	CHAMORRO RODRIGUEZ, ISABEL	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000314/00	8 /157A	DUCHEL RUBIO, ANTONIO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000315/00	8 /156A	DUCHEL RUBIO, HERMANOS	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000274/00	6 /274	ESCALONA PIZARRO, DOMINGO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000344/00	8 /167A	ESCALONA PIZARRO, DOMINGO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000338/00	8 /12A	FERNANDEZ CANCHO, PEDRO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000335/00	8 /72	FERNANDEZ ESCALONA, PABLO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000345/00	8 /1A	FERNANDEZ RUIZ, ALFONSO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000302/00	6 /187	FERNANDEZ SAUCEDO, BARTOLOME	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000304/00	6 /190A	FERNANDEZ SAUCEDO, JOSE	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000284/00	6 /20	FUENTES FERNANDEZ, MARTIN	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000307/00	6 /196	FUENTES FUENTES, ANA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000285/00	6 /21C	FUNDACION GUILLEN CANO BOTE	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000286/00	6 /21B	FUNDACION GUILLEN CANO BOTE	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000311/00	8 /160A	GARCIA SANCHEZ, DIEGO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000337/00	8 /13	GOMEZ CEREZO, FAUSTINA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000296/00	6 /149	GOMEZ MONTES, FERNANDO Y JUAN	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000294/00	6 /150	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000318/00	8 /153	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000300/00	6 /184	GOMEZ RUBIO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000336/00	8 /14A	GOMEZ RUBIO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000326/00	8 /129	JIMENEZ FUENTES, CATALINA Y M ^a BLASA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000331/00	8 /123	JIMENEZ GOMEZ, ANDRES	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000290/00	6 /25	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000312/00	8 /159A	JIMENEZ SANCHEZ, CATALINA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000309/00	6 /B	MARTINEZ JIMENEZ, ANA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000325/00	8 /152	PADILLA RODRIGUEZ, MATIAS	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/00	6 /189A	PEREZ-COLOSIA GIL, JUAN Y LUIS	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000301/00	6 /186	PEREZ-COLOSIA ZUIL, JOSE, ZUIL GIL, ANTON	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ZORITA (1021900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00111

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000268/00	6 /6	PIZARRO ESCALONA, ULPIANO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000270/00	6 /8	PIZARRO ESCALONA, ULPIANO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000271/00	6 /9	PIZARRO ESCALONA, ULPIANO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000269/00	6 /7	PIZARRO JIMENEZ, ISABEL D.	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000313/00	8 /158	PIZARRO RUBIO, BENITA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000308/00	6 /A	RECIO FERNANDEZ, JOSE	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000320/00	8 /147	RIVERA URBINA, ISIDORO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000306/00	6 /194A	RODRIGUEZ FUENTES, PABLO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000305/00	6 /192	RODRIGUEZ RUBIO, MARIA TERESA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000346/00	8 /Z	ROSAS BORREGUERO, FRANCISCA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000299/00	6 /183	RUBIO ALVAREZ, FRANCISCA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000316/00	8 /155A	RUBIO SANCHEZ, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000332/00	8 /124	SERRANO FERNANDEZ, SEBASTIANA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000297/00	6 /151	SERRANO GRANDE, ANGEL	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000287/00	6 /22B	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000288/00	6 /23B	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000289/00	6 /24B	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000291/00	6 /26B	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000292/00	6 /27	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000295/00	6 /148	TROCOLI BRONCANO, FRANCISCO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000321/00	8 /148	URBINA BLAZQUEZ, MARGARITA	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000267/00	6 /5	URBINA CIPRIAN, MANUEL	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000324/00	8 /151	URBINA FERNANDEZ, GERARDO	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000323/00	8 /150	URBINA GIL, HERMANOS	20-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con

su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : PERALES DEL PUERTO (1014200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00114

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000002/00 6	/13-A	MORENO ACEBEDO, ADRIAN Y DOS MAS	27-05-1996 13:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Ampliación y mejora Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su

Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O.(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : HERNAN-PEREZ (1009300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00093

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000121/00	4 /291-A	ACOSTA RODRIGUEZ, MARCIAL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	1 /125-A	ALONSO PEREZ, TEODORA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	1 /140	ALONSO TELLO, MARTIN	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	14 /168-B	ANTON VALENTIN, ROSA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	14 /86	APARICIO ANTON, JOSEFA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	14 /130-1	ARIAS MARTIN, ELADIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	14 /130-2	ARIAS MARTIN, ELADIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000084/00	15 /196-A	ASENSIO BAILE, MANUEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000066/00	14 /109	BARBERO ACOSTA, INOCENCIO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000073/00	15 /189	BARROSO TELLO, ANGEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000056/00	14 /99	BELTRAN GONZALEZ, JULIAN	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	1 /124-A	BELTRAN MONTERO, BONIFACIO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000136/00	13 /4	BELTRAN MONTERO, MARCO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	14 /114	BENITO CEPA, VICTORIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000056/01	14 /99	BENITO CEPA, VICTORIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	14 /144	BENITO TRIGO, JULIANA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000159/00	11 /42	BLAZQUEZ MARTIN, ANA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	1 /111	BLAZQUEZ MARTIN, ANA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000135/00	13 /3-B	BLAZQUEZ MARTIN, VALERIANA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00	14 /129-A	BRAVO JANDARA, JOSE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000070/00	14 /88-A	CACERES TELLO, FELIPE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000141/00	13 /36-A	CACERES TELLO, FELIPE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000083/00	15 /197	CEPA CACERES, ANDRES	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000068/00	14 /105	CORCHERO BRAVO, VALENTIN	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	14 /146	DURAN RODRIGUEZ, MARCOS	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000145/00	13 /38-B	DURAN RODRIGUEZ, PURIFICACION	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000146/00	13 /43-A	FERNANDEZ TELLO, BENJAMINA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	14 /186-B	GORDO CACERES, MARCELIANA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000091/00	15 /214	GUTIERREZ ARIAS, SALUSTIANO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	14 /145	HERNANDEZ CORCHERO, ROSAURA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : HERNAN-PEREZ (1009300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00093

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000027/00	14 /187	HERNANDEZ QUIÑONES, Mª ISABEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	14 /167	IGLESIAS ANAYA, VICTORIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	1 /112	IGLESIAS TELLO, AURELIA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	14 /188-B	IGLESIAS VEGA, SIXTO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000143/00	13 /39	JIMENEZ MARTIN, AGUSTIN	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000064/00	14 /111	MARTIN HERNANDEZ, AMADEO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	1 /123-A	MARTIN POUSADA, ANA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	1 /123-B	MARTIN POUSADA, ANA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000133/00	13 /1	MARTIN POUSADA, ANA Mª	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	14 /175-B	MONTERO REVILLA, VIRGILIO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000116/00	3 /123	PEREZ RODRIGUEZ, PETRA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000117/00	3 /122	PEREZ RODRIGUEZ, PETRA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000130/00	4 /505-A	PEREZ RODRIGUEZ, PETRA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	1 /139	REVILLA ESTEBAN, RUFINA Y ANGELICA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	14 /163	REVILLA JORGE, INES	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	1 /115-A	REVILLA JORGE, MARCELINA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	1 /115-B	REVILLA JORGE, MARCELINA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000161/00	11 /44	REVILLA JORGE, MARCELINA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	1 /138	REVILLA JORGE, Mª CRUZ	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00	14 /162	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000072/00	15 /194	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000106/00	3 /25-A	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAFAEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000119/00	4 /272-B	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAFAEL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000085/00	15 /193-A	RONCERO PEREZ, VIDAL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000156/00	11 /13-A	RONCERO PEREZ, VIDAL	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	14 /140	SANCHEZ SAMPEDRO, AURELIANO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00	14 /112	TELLO CORCHERO, INMACULADA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	14 /189-B	TELLO GOMEZ, IGNACIO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000074/00	15 /188	TELLO GOMEZ, IGNACIO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	14 /185	TELLO VEGAS, RITA	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : HERNAN-PEREZ (1009300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00093

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000107/00	3 /78	VEGAS ESTEBAN, NARCISO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	1 /142-A	VIDAL RONCERO, JORGE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	1 /145	VIDAL RONCERO, JORGE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Aliseda.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Aliseda, por el que se solicita la declaración de extrema necesidad en materia de abastecimiento de aguas; el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de junio de 1990,

RESUELVE

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua al Ayuntamiento de Aliseda y conceder una ayuda de diez millones de pesetas (10.000.000 de Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 19 de abril de 1996, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1996/97.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como obje-

tivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de la campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para la campaña 1996/97 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 19 de abril de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CAMPAÑA 1996/97

BASE PRIMERA.—Destinatarios y cuantías de los premios

1.—La presente convocatoria está destinada a todos los escolares

que estén matriculados durante el curso escolar 1995/96 en un Centro docente de enseñanzas previas a la Universidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 500.000 pesetas en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457A.640.00 P.I.L.A. 96613505 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1996, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación:

—PRIMER PREMIO

- a) 75.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 175.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

—SEGUNDO PREMIO

- a) 50.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 115.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el Centro al que pertenezca el/la premiado/a.

—TERCER PREMIO

- a) 25.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 60.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

BASE SEGUNDA.—Formato, dimensiones y características de las obras.

1.—El formato y dimensiones deben ser como máximo de 30 cm. por 25 cm. Los trabajos deben ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.—En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto «JUDEX 96/97», distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

3.—Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo «Lema o Seudónimo», conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Fotocopia del D.N.I. del autor/a.
- Una etiqueta con los siguientes datos de identificación: título,

nombre y apellidos del autor/a, nivel escolar, domicilio, población, código postal y teléfono.

- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado, para menor laboriosidad, podrá extenderse mediante un documento único por Centro que contenga una relación nominal de todos los participantes de dicho Centro.

BASE TERCERA.—Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.—Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación irán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/ Santa Julia, 5, de Mérida, en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago s/n), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.—El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

3.—Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, para subsanar los errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

4.—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.—Comité de Selección

1.—El Comité de Selección será un Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, designando un número de vocales no inferior a tres ni superior a siete. El mencionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación del Diario Oficial de Extremadura.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRPJPAC.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité, constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de Selección podrá proponer declarar los Premios desiertos.

BASE QUINTA.—Trabajos premiados

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SEPTIMA.—Aceptación de las bases

La presentación a la convocatoria del presente concurso implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

BASE OCTAVA.—Discrepancias en la interpretación de las bases

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

A N E X O I I

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CAMPAÑA 1996/97

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

POBLACION: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR: _____

POBLACION: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____ a _____ de _____ de 1996

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de la asistencia técnica para la organización de un curso formativo para la creación de «Agentes Sociales».

Se anuncia la contratación de la asistencia técnica:

—Organización de un curso formativo para la creación de «Agentes Sociales».

—N.º de expediente: 17.04.640.00.186.96.322-A

—Lugar de entrega de los trabajos: Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

—Plazo de ejecución: Inferior a seis meses desde la fecha de adjudicación.

—Presupuesto de licitación: Once millones de pesetas, I.V.A. incluido.

—Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	3	A

—Garantía provisional: 220.000 Ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, 06800-Mérida, Teléfono: 924 - 38.12.22, Fax: 924 - 38.14.80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá

comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14, de Mérida, previa comunicación a los interesados.

Mérida, 9 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de maquinaria para el movimiento y roturación de terrenos en el Parque Natural de Monfragüe.

1.—Objeto: Adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del servicio de «maquinaria para el movimiento y roturación de terrenos en el Parque Natural de Monfragüe».

2.—Presupuesto: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.)

3.—Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

4.—Fianzas: Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas.). Definitiva: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

5.—Clasificación: No procede.

6.—Pliegos: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—Modelo de proposición: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del día 10 de junio de 1996, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del Art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.—Documentos a presentar por los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

10.—Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo por la Mesa de Contratación que se reunirá el día 18 de junio de 1996, a las 11 horas, en la sede de esta Consejería, en la calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio del presente año, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Intervención del Sr. Presidente.

Tercero.—Informe de la Comisión de Control.

Cuarto.—Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria del Ejercicio 1995, a la que se encuentran incorporados Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Informe de la Obra Benéfico Social, propuesta y aproba-

ción, en su caso, del Presupuesto para el año 1996, así como de la gestión y liquidación de los del Ejercicio anterior.

Sexto.—Propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de las Líneas Generales del Plan de Actuación de la Caja para el presente Ejercicio (Año 1996).

Séptimo.—Ruegos y Preguntas.

Octavo.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, 7 de mayo de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración, VICENTE GIMENO BENITEZ.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio del presente año, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Informe de la Presidencia.

Tercero.—Adaptación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Caja, a la Ley Extremeña 8/1994, de 23 de diciembre y Decreto 26/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramientos de dos Interventores que, en unión del que presida la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, 7 de mayo de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración, VICENTE GIMENO BENITEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

